

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la
pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de
la provincia de Tambopata – 2019”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO**

AUTORES:

Bach: UCHUPE FLOREZ, Kely Kayko

Bach: LIMASCA PACCO, Mariza

ASESOR:

ABOG. ZAMALLOA FLORES, Edwin Daniel

Puerto Maldonado, diciembre de 2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la
pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de
la provincia de Tambopata – 2019”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO**

AUTORES:

Bach: UCHUPE FLOREZ Kely Kayko

Bach: LIMASCA PACCO Mariza

ASESOR:

ABOG. ZAMALLOA FLORES Edwin Daniel

Puerto Maldonado, diciembre de 2023

AGRADECIMIENTO

Primeramente, a Dios quien me da vida y fuerza día a día para perseguir mis sueños, a mis Padres y hermanos quienes nunca dejaron de darme su apoyo y motivación para cumplir mi sueño de ser Abogada. Así mismo a mi compañero de vida quien fue mi soporte en los momentos que estaba a punto de rendirme y fue ese impulso extra que necesitaba.

Kely Kayko

A DIOS

Por darnos la sabiduría y fuerza para culminar esta etapa académica, a mis padres y hermanas quienes con su entereza día a día me brindaron su apoyo incondicional en esta etapa de mi vida, a mis tíos que siempre me inculcaron al estudio.

Mariza

RECONOCIMIENTO

A nuestra Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quien me abrió sus puertas en el año 2016 para poder estudiar esta hermosa carrera de Derecho y Ciencias Políticas, para que así cumpla mis sueños de ser Abogada y así mismo a cada uno de nuestros docentes de los seis años de estudio quienes con dedicación compartieron su conocimiento para mi formación profesional.

Kely Kayko

A la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios que nos dio la oportunidad de poder obtener conocimientos integrales en nuestra carrera de Derecho y Ciencias Políticas y al Abg. Walther Arratia Barrantes por su enseñanza y gracias a su enseñanza que nos brindó, nos dio la oportunidad de poder elegir el tema de investigación para obtener nuestra titulación.

Mariza

TURNITIN_KELY UCHUPE & MARIZA LIMASCA

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	4%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	redi.unjbg.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	www.repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

Es motivo de satisfacción académica haber llevado a cabo el presente trabajo de investigación, titulado: **“La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019”**, el cual se ha llevado a cabo con perseverancia y entusiasmo, con el objetivo de contribuir de manera significativa al conocimiento jurídico de los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas, así como del público en general. Nos hemos dedicado a invertir el tiempo y la energía necesarios en analizar fuentes documentales, lo que ha permitido abordar y contextualizar de manera efectiva el tema de investigación.

En conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se distingue por su originalidad y autenticidad, careciendo de cualquier forma de copia o plagio de otras investigaciones.

El objetivo de la investigación actual es establecer la relación existente entre la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de Alimentos en el distrito de Tambopata, ubicado en la Provincia de Tambopata.

Concluimos al presentar este trabajo de investigación ante el Jurado correspondiente, solicitando su autorización para llevar a cabo la sustentación y la respectiva deliberación. Esperamos ser evaluados y considerados en el momento oportuno.

Las Autoras

ÍNDICE

Agradecimiento	iii
Reconocimiento	iv
Presentación	v
Índice.....	vi
Resumen	viii
Abstrac.....	ix
Introducción	x
Índice de Tablas.....	xiv
Índice de Gráficos.....	xv
 CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Descripción del Problema.....	5
1.2. Formulación del Problema.....	16
1.3. Objetivos.....	17
1.4. Variables.....	17
1.5. Hipótesis.....	18
1.6. Justificación.....	18
1.7. Consideraciones éticas.....	20
 CAPITULO II: MARCO TEORICO	
2.1. Antecedentes de estudio realizados.....	22
2.2. Marco Teórico.....	35
2.3. Definición de términos.....	57
 CAPITULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	
3.1. Tipo de estudio.....	59
3.2. Diseño de estudio.....	60
3.3. Población y Muestra	62
3.3. Métodos y Técnicas.....	63
3.4. Tratamiento de los datos.....	69
 CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION	
4.1. Análisis y resultado.....	72
4.2. Presentación de resultados.....	72
4.3. Validación de Hipótesis.....	79
4.4. Contrastación de Hipótesis.....	80
4.5. Discusión de resultados.....	83

CONCLUSIONES	86
RECOMENDACIONES.....	88
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	89

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Anexo N° 02: Matriz de Operacionalización de variable

Anexo N° 03: Instrumentos (Entrevistas, cuestionarios, Guías, etc.)

Anexo N° 04: Solicitud de autorización para realización de estudio

Anexo N° 05: Solicitud de validación de instrumento

Anexo N° 06: Ficha de validación

Anexo N° 07: Material fotográfico (opcional)

RESUMEN

La investigación realizada sobre “La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019”; tuvo como propósito establecer la conexión que existe entre la Conciliación extrajudicial en casos relacionados con alimentos.

La situación en Perú es preocupante, particularmente por las insuficientes salvaguardias para las mujeres en relación con el deber y la obligación parental. Aunque se reconoce la existencia de normativas actuales destinadas a beneficiar a los menores desprotegidos, persiste una carga laboral que dificulta el cumplimiento oportuno de los plazos, afectando así la capacidad de cubrir adecuadamente las necesidades de los menores.

La investigación actual se basó en las teorías de conflictos, específicamente en las teorías de alimentos y conciliación. Se empleó un enfoque de investigación de nivel básico, con un diseño descriptivo simple, usando el método de estudio deductivo hipotético. El diseño de estudio se caracteriza por su simplicidad, y la muestra se seleccionó mediante un muestreo probabilístico aleatorio. Para la recolección de datos, se emplearon tanto encuestas como entrevistas.

La conclusión general a la que se llegó es que es aceptada la hipótesis alterna debido a que el valor de r es menor a 0.05, lo cual lleva al rechazo de la hipótesis nula. Se establece que existe una relación significativa entre la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la pensión de alimentos en el distrito de Tambopata, ubicado en la Provincia de Tambopata durante el periodo del 2019. Este resultado se respalda con un valor de $r = 0.911$, obtenido a través del coeficiente de correlación de Pearson.

Palabras clave: La conciliación extrajudicial, pensión de alimentos, proceso de alimentos.

ABSTRAC

The research carried out on "Extrajudicial Conciliation and the fulfillment of the alimony in the district of Tambopata, Tambopata Province - 2019"; had the purpose of establishing the connection that exists between the extrajudicial Conciliation in cases related to alimony.

The situation in Peru is worrying, especially regarding the lack of protection for mothers in relation to the responsibility and obligation of fathers. Although the existence of current regulations aimed at benefiting unprotected minors is recognized, there is still a workload that makes it difficult to comply with deadlines in a timely manner, thus affecting the ability to adequately meet the needs of minors.

The current research was based on conflict theories, specifically food and conciliation theories. A basic level research approach was employed, with a simple descriptive design, using the hypothetical deductive study method. The study design is characterized by its simplicity, and the sample was selected by random probability sampling. Both surveys and interviews were used for data collection.

The general conclusion reached is that the alternative hypothesis is accepted because the r value is less than 0.05, which leads to the rejection of the null hypothesis. It is established that there is a significant relationship between Extrajudicial Conciliation and child support enforcement in the district of Tambopata, located in Tambopata Province during the period of 2019. This result is supported by a value of $r = 0.911$, obtained through Pearson's correlation coefficient.

Key words: Extrajudicial conciliation, alimony, maintenance process.

INTRODUCCIÓN

En el Perú se ha promulgado legislación con el propósito de preservar y asegurar la supervivencia de los niños, asegurando al mismo tiempo la preservación de sus derechos básicos. Este proceso se lleva a cabo mediante un procedimiento sumarísimo, el cual no requiere la intervención de un abogado, facilitando la solicitud de una medida cautelar, llamada asignación anticipada, con el propósito de garantizar el sustento del menor. Esta asignación anticipada, también conocida como pensión anticipada de alimentos para el menor, se basa en el principio del Interés Superior del niño, niña y adolescente.

Al hablar de Pensión Alimenticia en relación con el Interés Superior del niño y del adolescente, se enfatiza la necesidad de brindar todos los recursos indispensables para asegurar el sustento del menor. Los padres tienen tanto el derecho como la obligación de proporcionar sustento, instrucción y protección a sus hijos. Por el contrario, los niños tienen el deber de mostrar deferencia y brindar apoyo a sus padres. Las leyes mencionadas están estipuladas en la Constitución Política del Perú, el Código Civil y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

La madre del menor alimentista, no solo puede concurrir a un Juzgado, sino puede concurrir a un Centro de Conciliación, o la DEMUNA. Pero en estos Centros de Conciliación, el Conciliador, siempre indica que deben concurrir las dos partes, ósea, los dos padres alimentistas, que estén de acuerdo con todos los regímenes, que el Conciliador manifestara en las respectivas Actas de Conciliación. De esta manera se ahorra tiempo, dinero y esfuerzo.

En el ámbito del Derecho, es crucial determinar el momento preciso de la concepción humana, ya que esto conlleva implicancias jurídicas significativas. La concepción marca el inicio de la vida humana, otorgando al concebido una serie de derechos. Por lo tanto, al niño se le otorga agencia legal y tiene propiedad, que incluye principalmente derechos individuales esenciales como

el derecho a la vida y la autonomía corporal, entre otros. Estos derechos son inherentemente incondicionales.

Además de los derechos individuales, el niño creado también tiene derechos de propiedad, que, sin embargo, permanecen inactivos hasta que el niño nace y vive. Este reconocimiento del concebido como sujeto de derecho implica que, desde el momento de la concepción, se le reconozcan y protejan ciertos derechos fundamentales, estableciendo así una base jurídica para su resguardo y desarrollo.

El menor alimentista se define como el ser humano que depende de su madre para su subsistencia. Este individuo está genéticamente identificado ante el ordenamiento jurídico y constituye el punto central de imputación de aquello que le beneficia exclusivamente. Por esta razón, comúnmente se sostiene que es un sujeto de derecho privilegiado.

Centrándonos en la investigación actual, se destaca la importancia de la Conciliación Extrajudicial, la cual representa un mecanismo distinto y eficaz para resolver conflictos de intereses en la actualidad. Este método se fundamenta en el diálogo, proporcionando a las partes involucradas la sensación de ser ganadoras, ya que logra poner fin al conflicto, ahorra tiempo y recursos financieros, todo esto contribuyendo a mantener la armonía y la paz social.

Según la perspectiva de Pinillo (2017), la conciliación se percibe como beneficiosa para las partes implicadas, ya que les permite alcanzar diversos acuerdos y, al mismo tiempo, evita el desgaste de recursos tanto humanos como económicos, de acuerdo con lo establecido por el Programa Nacional de Conciliación (2014). Se espera que las partes trabajen juntas para encontrar una solución a la disputa durante todo el proceso de conciliación, como se indica en las estadísticas de 2014 que fueron revisadas el 18 de enero de 2015. En este entorno, las partes tienen autoridad sobre el cronograma y los resultados del procedimiento. La conciliación se distingue

por ser esencialmente voluntaria, con las partes desempeñando un papel central en

La orientación durante la sesión de conciliación y el pacto alcanzado se derivan de un proceso de negociación guiado por el conciliador.

En la actualidad en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios, cuenta con Centros de Conciliación, donde acuden diariamente las personas, para solucionar sus problemas, tanto familiares como laborales o de índole privada. Efectivamente, en la resolución de conflictos familiares se pueden emplear diversos métodos alternativos, entre los que se incluyen la conciliación, el arbitraje, la conciliación y la negociación. Según el Dr. Pacheco, la conciliación destaca por ofrecer una significativa oportunidad de encontrar soluciones sin incurrir en desgaste económico y emocional. A diferencia del sistema judicial, cuando una parte suele salir victoriosa y la otra adopta una actitud de perdedor, el objetivo de este método es encontrar soluciones en las que todos los involucrados se beneficien.

En su esencia, el propósito de la conciliación es evitar la sobrecarga procesal de los juzgados Civiles, Laborales y Juzgados De Paz Letrados, promoviendo que las partes acudan de manera voluntaria a un Centro de Conciliación. En este proceso, una de las partes invita a la otra para entablar un diálogo conciliatorio, donde un conciliador escucha a ambas partes y sugiere posibles soluciones. El objetivo es que las partes consideren estas propuestas y lleguen a un acuerdo mutuo que resulte beneficioso para ambas. Este enfoque busca aliviar la congestión judicial y promover la resolución pacífica de conflictos.

El estudio, se divide en cuatro capítulos, y la estructura es:

En **el primer capítulo**, se ha abordado el **planteamiento del problema**, donde se analiza la cuestión a investigar relacionada con la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de Alimentos en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata, durante el año 2019. Una vez que se identificó la problemática a investigar, se procedió a establecer los

propósitos, formular la hipótesis y definir sus variables e indicadores correspondientes.

En **el segundo capítulo**, se desarrolla **el Marco Teórico**, que abarca los antecedentes en el ámbito internacional, nacional y local relacionados con la investigación. Además, está incluido el Marco Conceptual, donde se emplean la doctrina, jurisprudencia así como otros métodos relevantes para alcanzar los objetivos planteados en esta investigación. Este capítulo proporciona un contexto amplio y fundamenta conceptualmente la problemática abordada, enriqueciendo la comprensión del tema y respaldando el desarrollo de la investigación.

En **el tercer capítulo**, se aborda el **método aplicado en la investigación**, detallando el tipo de estudio, el nivel de investigación, los métodos usados, el diseño de la investigación, el universo y la muestra considerados, así como las técnicas empleadas para recolectar datos. Este capítulo proporciona una visión detallada de la metodología utilizada en el estudio, permitiendo una comprensión completa de cómo se realizó el estudio y cómo se recopilaron los datos para abordar la problemática planteada.

En **el cuarto capítulo**, se lleva a cabo el análisis y presentación de los resultados del estudio. Se incluye la exposición de los hallazgos,

La validación y comprobación de las hipótesis propuestas, junto con el análisis de los resultados obtenidos, son los focos principales de este capítulo. Se dedica a describir en detalle los tipos de investigación, los métodos empleados, el diseño de la investigación, la verificación de hipótesis, el alcance del estudio y la muestra considerada, así como las técnicas utilizadas para recopilar datos. Proporciona una evaluación crítica de los resultados, permitiendo una comprensión profunda de las conclusiones alcanzadas a partir de la investigación.

Además, proporcionamos la Bibliografía recomendada y los anexos como última sección de este estudio.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: Población	Pág. 58
Tabla N° 02: Muestra	Pág. 59
Tabla N° 03: Técnicas de estudio	Pág. 61
Tabla N° 04: Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	Pág. 62
Tabla N° 05: Confiabilidad del instrumento.	Pág. 65
Tabla N° 06: Validación de instrumento	Pág. 66
Tabla N° 07: Puntuaciones Generales de la Variable: Conciliación extrajudicial y sus dimensiones	Pág. 69
Tabla N° 08: Puntuaciones Generales de la Variable: cumplimiento de la Pensión de alimentos y sus dimensiones	Pág. 72

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01: Resultados generales de la variable: Conciliación extrajudicial.

Gráfico N° 02: Resultados generales de la variable: Protección a las personas en estado de vulnerabilidad

Gráfico N° 03: Recta de regresión lineal entre las variables: Conciliación extrajudicial y cumplimiento de la Pensión de alimentos.

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

La realidad que vive el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata, es muy común, que los padres hicieron abandono familiar, padres que no se preocupan por sus hijos, padres que se niegan a prestar alimentos a sus hijos alimentistas, y, hay casos donde la madre también contribuye a este problema de abandonarlos a los hijos a su suerte. En la mayor parte de casos, los padres se retiran del hogar familiar, para irse de viaje a otros lugares, donde no lo puedan ubicar y así burlarse de la prestación de alimentos para sus hijos.

A este entendido, la DEMUNA forma parte importante para este tipo de problemas, donde se trata de ubicar al padre alimentista, porque la madre no cuenta con recursos económicos, para pedir alimentos en la vía judicial; así como, en los Centros de Conciliación.

Sin embargo, los Centros de Conciliación, tocan un papel muy importante, cuando padre y madre de los alimentistas recurren a estos Centros de Conciliación extrajudicial, para luego, cumplir con la sentencia plasmada en un Acta de Conciliación. Sin embargo, a pesar de la intención del conciliador de lograr un acuerdo satisfactorio en cuanto a la prestación de alimentos, es fundamental la celeridad para obtener el respaldo de la demanda alimentaria. Esto se busca con el propósito de eliminar o reducir el perjuicio sufrido por el alimentista.

Es fundamental que el conciliador, como tercero imparcial, cuente con la capacitación suficiente para cumplir con los objetivos trazados durante el desarrollo del proceso de conciliación. Esto le permitirá manejar la situación de manera organizada y acorde a las circunstancias que surjan durante el

proceso. Frente a los conflictos de intereses cotidianos, el objetivo es encontrar una solución efectiva, rápida así como poco tediosa a través del diálogo. En este contexto, la preparación del conciliador desempeña un papel fundamental para facilitar un proceso eficiente y equitativo.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuál es el nivel de eficacia de la Conciliación extrajudicial en el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019?

¿Cuál es la importancia del proceso de conciliación extrajudicial familiar como método alternativo en la solución de conflictos en materia de Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019?

¿Cuáles son los beneficios de la Conciliación extrajudicial en el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación entre la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos

OE1: Determinar el nivel de eficacia de la Conciliación Extrajudicial en el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.

OE2: Determinar la importancia del proceso de Conciliación Extrajudicial familiar como método alternativo en la solución de conflictos en materia de Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.

OE3: Describir los beneficios de la Conciliación Extrajudicial en el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.

1.4. Variables

1.4.1. Variable Independiente (X)

La Conciliación Extrajudicial

Dimensiones

- Partes a conciliar
- Mecanismos Alternativos de solución
- Conciliador

1.4.2. Variable Dependiente (Y)

Cumplimiento de la Pensión de alimentos

Dimensiones

- Derecho de la Pensión de alimentos
- Regímenes
- Requisitos para su validez

1.5. Hipótesis:

1.5.1. Hipótesis General

Existe relación directa y significativa entre la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.

1.5.2. Hipótesis Específicos

HE1: La eficacia de la Conciliación Extrajudicial en el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019, es efectiva.

HE2: Existe un impacto directo del proceso de conciliación, como método alternativo en la solución de conflictos en materia de pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019

HE3: Los beneficios de la Conciliación Extrajudicial son: las partes deciden la solución del problema, disminuye los tiempos y los costos, es confidencial y reservada, evita procesos judiciales, el cumplimiento es obligatorio; en los Centros de Conciliación del distrito de Tambopata – 2019.

1.6. Justificación

La razón de llevar a cabo esta investigación radica en la necesidad de fortalecer la comprensión acerca de la Conciliación Extrajudicial en casos de Pensión Alimenticia en los centros de Conciliación ubicados en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata - 2019.

Debido a la falta de investigaciones previas en nuestra área que aborden los factores especificados, este estudio está totalmente justificado. Por tanto, los hallazgos que se deriven de esta investigación tendrán una influencia sustancial en la mejora de la eficacia de la Conciliación Extrajudicial en los

procedimientos de Pensión Alimenticia, ayudando así directamente a las personas menores de edad. La importancia de este estudio radica en su potencial para informar el desarrollo de recomendaciones de políticas relacionadas con la justicia alimentaria.

De igual manera, contribuirán a una difusión más amplia y a una implementación más efectiva de la Conciliación Judicial, posicionándola como un mecanismo eficaz para resolver conflictos relacionados con el derecho de alimentos, especialmente en beneficio de los menores de edad.

La investigación busca contribuir con nuevos conocimientos en relación al tema de la solución de una Pensión de Alimentos en un Centro de Conciliación Extrajudicial. Se ha observado que hay una escasez de estudios abordando este tema específico. Por lo tanto, la intención es abordar y analizar esta problemática de manera más detallada. Además, se espera que este tema llame la atención del público, destacando la relevancia de la Conciliación Extrajudicial como un enfoque efectivo para resolver conflictos relacionados con la pensión alimentaria.

La investigación se propone describir los beneficios de la Conciliación Extrajudicial en casos de pensiones de alimentos. Este análisis considerará la relevancia de la participación activa de las partes involucradas, la reducción de tiempos y costos asociados al proceso. Además, se examinará si la conciliación extrajudicial ofrece la ventaja de ser un procedimiento reservado y confidencial, así como si contribuye a evitar los procesos judiciales en comparación con otras maneras de resolución de conflictos. El objetivo es proporcionar una visión integral de los beneficios que esta modalidad de conciliación puede ofrecer en el contexto específico de los casos de pensiones alimenticias.

Los beneficios de la Conciliación Extrajudicial en casos de pensión de alimentos fueron investigados a través de métodos científicos, validando su eficacia y confiabilidad. Los hallazgos descubiertos no sólo mejorarán la

comprensión de este tema en particular, sino que también se prevé que tendrán implicaciones prácticas en futuros esfuerzos de investigación y pueden implementarse en otros establecimientos educativos. Este enfoque metodológico busca contribuir al conocimiento general sobre la efectividad de la Conciliación Extrajudicial en el ámbito de las pensiones alimenticias.

1.7. Consideraciones éticas

La realización de la investigación actual se llevará a cabo teniendo en cuenta y respetando las disposiciones normativas, éticas, morales así como sociales en vigor. Durante su desarrollo, garantizará que los resultados generados no tengan ningún impacto adverso o pongan en peligro el bienestar de los colaboradores o de terceros, ya sea de manera directa o indirecta. El respeto a los principios éticos y legales será una premisa fundamental para la integridad y validez de la investigación, asegurando así un proceso que cumpla con los estándares de responsabilidad y consideración hacia todos los involucrados.

Asimismo, se implementarán los instrumentos de recopilación de datos después de obtener el consentimiento informado de los participantes, asegurando de manera integral la privacidad así como cualquier otro derecho que pueda estar involucrado en la investigación. En cuanto a los datos utilizados (fuentes de información), se manejarán con la debida citación de su procedencia, observando rigurosamente el respeto por los derechos de autor y conexos. Este enfoque ético y legal reafirma el compromiso de llevar a cabo la investigación de manera transparente, respetuosa y conforme a los principios establecidos en la normativa vigente.

La investigación protegerá la información así como a los participantes mantendrán sus respuestas confidenciales.

- Confidencialidad: La información recopilada en los resultados no se divulgará con ningún otro propósito, sino únicamente para el desarrollo de este estudio.

- Consentimiento Informado: El propósito de la obtención del consentimiento informado fue obtener autorización de los distintos centros de conciliación de la zona de Tambopata para la ejecución de este proyecto de investigación y participación voluntaria.
- Libre participación: Esta estrategia involucró a los empleados sin imponerles mandatos, fomentando su comprensión de la importancia de esta investigación para la mejora de sus roles.
- Anonimidad: En aras de la ética de brindar respuestas honestas, los contribuyentes permanecerán en el anonimato.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios realizados

2.1.1. Antecedentes internacionales:

Mendoza, C. (2016) Tesis: “La Conciliación Extrajudicial en derecho: una alternativa de acceso a la justicia”. Pontificia Universidad Javeriana de Santiago de Cali Colombia. Concluye:

... Toda sociedad democrática e igualitaria debe disfrutar de una justicia eficaz y rápida, así como de procedimientos prácticos y flexibles para la resolución de conflictos. Sin embargo, nuestro poder judicial ha quedado desprestigiado debido a factores como la conocida congestión judicial, creando un ambiente de decepción, frustración y angustia, al mismo tiempo que presionamos para que se haga justicia con la mano, eliminando la posibilidad de la paz. A la luz de esto, han surgido en el país la conciliación y otros mecanismos de justicia alternativos en respuesta a llamados generalizados para el acceso a una justicia oportuna, rentable y justa. Es importante señalar que la conciliación es una alternativa que permite a las partes en un conflicto celebrar una audiencia de conciliación ante una persona calificada, un abogado en ejercicio con licencia (pero no un juez) para llegar a un acuerdo y una solución consensuada. La conciliación está respaldada por un acta de la reunión que proporciona la ejecución de la actuación en lugar de un juicio. Además de escuchar activamente y buscar una buena comunicación entre las partes (que en la gran mayoría de los casos falla), el mediador puede sugerir o proponer soluciones que darán a las partes una oportunidad real de creer que la justicia conducirá a una solución del conflicto. disputa Terminación del asunto.

Pinillo, R. (2017) Tesis: “La conciliación como método alternativo para la solución de conflictos de pensiones alimenticias”, Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas de la Carrera de Derecho. Quito. Ecuador. Concluye:

... En cuanto a las características del juicio alimentario, se encontró que las personas con derecho a reclamar pensión alimentaria eran niñas, niños y adolescentes, excepto aquellos emancipadores voluntarios con ingresos propios, quienes quedarían suspendidos del ejercicio de este derecho a pensión alimentaria. Cumplir con este estándar, (Unicef, 2015) y los adultos menores de 21 años que demuestren estar cursando cualquier nivel educativo que impida o dificulte el ejercicio de una actividad productiva y carezcan de recursos propios adecuados. El óptimo desarrollo físico y mental estará determinado por una evaluación de la calidad de vida y de los servicios que se deben brindar para lograrlo, razón por la cual la estimación respecto de los costos financieros se determina con base en la concesión de servicios brindados al demandante. La conciliación tiene las características de un proceso facilitador a través del cual las cuestiones jurídicas pueden resolverse más fácilmente, ya que se gastan menos recursos financieros y se requiere mayor flexibilidad en términos del tiempo necesario para llegar a un acuerdo que beneficie a ambas partes. y cuando el beneficiario principal sea un niño o adolescente. Para comprender mejor los conceptos y procesos del proceso de conciliación, exploraremos conceptos identificados por diferentes autores e instituciones relacionadas con el derecho.

Peralta, LA. (2018), tesis titulada: “La corresponsabilidad paternal y su relación con el interés superior del niño para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias”. Universidad Los Andes – Ecuador. Concluye:

...La población de Ecuador ha experimentado cambios socioeconómicos dramáticos en los últimos años, lo que ha resultado en divisiones familiares. Se estudian continuamente las parejas en las que los cónyuges se distancian a través del divorcio o, por el contrario, en las que uno de los cónyuges abandona su propia familia y el

compromiso del padre con el cuidado y la crianza de sus hijos. El presente trabajo investigativo tiene como objetivo principal observar la forma en que la legislación ecuatoriana cumple con las disposiciones alimentarias a través de métodos y procedimientos para la protección de los derechos de las personas en el proceso de administración de la Constitución y los principios constitucionales establecidos en los convenios internacionales. ratificar al Ecuador como garante de las generaciones futuras Los adultos considerados titulares de derechos. Además, se tiene en cuenta el papel del Estado y de la familia en la protección de los derechos de los menores y la práctica del principio del interés superior del niño se traduce en un elemento jurídico, exigiendo a los administradores judiciales estimular soluciones cuando los delitos cometidos por ocurren menores de edad. Los niños se refieren a sus derechos, en este caso el derecho a la alimentación. El Estado formula políticas para los menores, implementa y controla programas para menores a través de sus instituciones públicas y privadas para asegurar que los menores ejerzan plenamente sus derechos, logrando así una protección integral de los menores. El Estado, la familia y la sociedad desempeñan un papel fundamental en la protección de los derechos de los menores, asumen las responsabilidades necesarias y adoptan las medidas necesarias para asegurar el pago de la pensión alimenticia de conformidad con lo establecido en la legislación ecuatoriana. El Código de la Niñez y la Adolescencia, a través de sus disposiciones, establece la obligación de los padres y familiares de pagar oportunamente la pensión alimenticia de los hijos, salvaguardando con ello los derechos de los menores de edad conforme a lo previsto en la Constitución ecuatoriana y los tratados internacionales. El principio de responsabilidad parental conjunta establecido en la Constitución exige la observancia de las obligaciones y derechos mutuos entre padres e hijos, la realización del desarrollo integral de los niños y la protección de los derechos a la vida, la supervivencia y una vida digna. El principio del interés superior del niño se convirtió en un instrumento jurídico que obligaba a los

administradores judiciales a justificar sus decisiones cuando estaban en juego sus derechos, como el cumplimiento efectivo del pago de las pensiones alimenticias a los beneficiarios.

Haro, M. (2017), tesis titulada: “El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y la improcedencia del pago directo de pensiones alimenticias en juicios contenciosos”. Ecuador. Concluye:

...La investigación se fundamenta en la implementación de una innovación de la Ley Orgánica de la Niñez y la Adolescencia relativa a los mutuos acuerdos para el pago directo de alimentos, en la que el procedimiento representa un sistema único de alimentos, generando un incumplimiento de contrato por parte del asegurado porque hubo no obligaciones dentro del sistema, compromisos que el deudor no sabe que existen y falta de pago oportuno de la pensión alimenticia. El trabajo, que versó sobre la Ley Orgánica de la Niñez y la Juventud y la no concesión del pago directo de alimentos en juicios impugnados, buscó establecer que la legislación protege los derechos de los niños y jóvenes que son fundamentales para los derechos de una amplia gama de personas, es allí donde se menciona la iniciación del interés superior del niño. El Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia adquiere un conjunto de normas jurídicas que pueden ser aceptadas cuando un obligado directo o subordinado se encuentra en mora en el pago de alimentos, por lo que en el Ecuador muchos padres se escapan en función de la situación de hecho, muchas veces por falta de trabajo que les permita brindar apoyo Contribuir a las obligaciones familiares. El Estado debe hacer todos los esfuerzos posibles para asegurar el cumplimiento de las garantías previstas en la Constitución de la República del Ecuador.

Juristas y legisladores deben estudiar constantemente el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia con el fin de introducir reformas que mejoren la objetividad y, en particular, la aplicación y observancia de las garantías constitucionales.

Ojeda & Parra (2016), investigación: “Análisis Jurídico del Derecho de Alimentos en los menores de edad y su aplicación en las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito”. Concluyen:

...Los menores de edad tienen derecho a la alimentación, que es fundamental para las personas, por lo que es un derecho fundamental, y al no aceptar compensación y mucho menos reembolso de gastos pagados, su incumplimiento limita a los menores de poder seguir un proceso de persistencia e integridad en el Ecuador. Esto está garantizado por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Niñez y la Adolescencia y los convenios y acuerdos internacionales. Proporcionar alimentos es un compromiso, y el padre y la madre tienen la obligación de colaborar en el cumplimiento de este compromiso porque saben que la tarea que realiza la pensión alimenticia es solucionar la falta básica de alimentos del deudor. El derecho a la alimentación que poseen los menores es inherente al individuo y por lo tanto es un derecho no prescriptivo, intransferible, intransferible, inalienable e inembargable, y no permite compensación ni reembolso de los gastos pagados; su violación de restricciones de conducta La supervivencia y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos están garantizados por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Niñez y la Adolescencia, y los tratados y acuerdos internacionales. La provisión de alimentos es obligación del padre, de la madre y del deudor subsidiario, considerando que la función que cumple la pensión alimenticia es satisfacer las necesidades alimentarias básicas del deudor.

Leal, L. (2015), en su tesis titulada: “Cumplimiento e incumplimiento de la obligación de alimentos”. Expectativas de reforma. Chile. Concluye:

... Estudiar la regulación actual del derecho a la alimentación, centrándonos en los derechos auxiliares de los acreedores, el estado actual del cumplimiento de esta obligación, los derechos fundamentales y humanos relacionados con esta obligación, las expectativas de reforma regulatoria en Chile y nuestra intención de

contribuir a algunas experiencias de derecho comparado, No cabe duda de que las discusiones deben rodear este ámbito fundamental del derecho de familia. Ante realidades severas y graves como el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, abogamos por una reforma legislativa eficaz que pueda revertir esta situación. Sin embargo, la reforma legislativa actualmente en curso no puede cumplir con este requisito. En nuestra opinión, este requisito. Por ello decidimos explorar algunas alternativas en el derecho comparado, sabiendo que estábamos navegando en un mar sin fondo, dada la importancia de las normas internacionales y las pocas páginas que podíamos dedicar al análisis. Sin embargo, a pesar de estas dificultades, hemos podido idear algunas medidas innovadoras que podrían replicarse en nuestras leyes y tal vez producir resultados más satisfactorios que los logrados con las reformas propuestas. Teniendo en cuenta la realidad de Chile y la necesidad de obtener el crédito requerido para el funcionamiento de la economía nacional, la exigencia de un registro público de deudores morosos sería una manera eficaz de persuadirlos a pagar las obligaciones alimentarias, al igual que los derechos de subrogación. de empresas matrices que ya no son El cuidado personal de hijos menores con obligaciones alimentarias sería una solución a algunas de las barreras procesales existentes y sería beneficioso para los padres que hacen todo lo posible para satisfacer las necesidades de sus hijos (en comparación con otros padres que no hacen casi nada) que recibirán una compensación justa. No tiene ningún efecto sobre su formación. Sin perjuicio de lo anterior, satisfacer las necesidades básicas de los grupos más vulnerables de nuestro país tiene un gran significado social y está relacionado con la dignidad humana. Por lo tanto, nuestro argumento no se refiere sólo a la eficacia de aumentar los derechos auxiliares para los acreedores de alimentos²¹¹, sino también a si existe un compromiso más activo por parte del Estado en situaciones de emergencia, al menos de forma complementaria, como hemos visto. Fondo de Garantía Financiera de Alimentos en cuestión...

2.1.2. Antecedentes nacionales:

Sánchez, L. (2021). Tesis: “Conciliación Extrajudicial en procesos de alimentos y la disminución de la carga procesal en los juzgados de paz letrado de la provincia de Coronel Portillo 2021”. Universidad Privada de Pucallpa. Concluye:

...en relación al objetivo general, se confirma la hipótesis alterna, ya que $r < 0.05$, lo que conduce al rechazo de la hipótesis nula. Se establece una relación entre la conciliación extrajudicial en procesos de alimentos y la disminución de la carga procesal en los juzgados de paz letrado en la Provincia de Coronel Portillo, respaldado por un valor $r = 0.911$ calculado mediante el coeficiente de correlación de Pearson. Esta relación es significativamente positiva y alta. En cuanto a los objetivos específicos, nuevamente es aceptada la hipótesis alterna debido a que $r < 0.05$, lo que implica el rechazo de la hipótesis nula. Se constata una relación entre el aspecto formal de las actas de conciliación y la disminución de la carga procesal en los juzgados de paz letrado en la Provincia de Coronel Portillo, demostrado por un valor $r = 0.878$ obtenido a través del coeficiente de correlación de Pearson. En relación al tercer objetivo específico, se confirma la hipótesis alterna, ya que $r < 0.05$, lo que lleva al rechazo de la hipótesis nula. Se establece una relación entre el contenido de las actas de conciliación y la disminución de la carga procesal en los juzgados de paz letrado en la Provincia de Coronel Portillo, respaldado por un valor $r = 0.879$ calculado mediante el coeficiente de correlación de Pearson. Esta relación es significativamente positiva y alta. En cuanto al cuarto objetivo específico, nuevamente es aceptada la hipótesis alterna debido a que $r < 0.05$, lo que implica el rechazo de la hipótesis nula. Se constata una relación entre las materias conciliables y la disminución de la carga procesal en los juzgados de paz letrado en la Provincia de Coronel Portillo, demostrado por un valor $r = 0.874$ obtenido a través del coeficiente de correlación de Pearson. Esta relación es significativamente positiva y alta.

Rosales, M. y Torres, A. (2020). Tesis: "Conciliación Extrajudicial en pensión de alimentos de niños y adolescentes de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2019". Universidad Peruana Los andes-Chanchamayo. Concluyen:

...La revisión de los expedientes y actas de conciliación en la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo permitió determinar un alto nivel de efectividad de la conciliación extrajudicial en casos de pensión de alimentos para niños, niñas y adolescentes. Se evidencia que el 91.5% de los indicadores fueron positivos, contrastando con un 8.5% de indicadores negativos. En relación a los requisitos formales de las actas de conciliación, correspondientes al año 2019, se observa un cumplimiento destacado en diversas áreas: 100% de cumplimiento para el seguimiento y cumplimiento de acuerdos, 99% de cumplimiento para el registro de datos requeridos, 99% de cumplimiento respecto a los hechos expuestos, 95% de cumplimiento en relación al punto de controversia, 83% de cumplimiento en la claridad de acuerdos y condiciones, y 84% de cumplimiento en la verificación de la identificación mediante rubrica y huella digital. Las observaciones negativas son mínimas en comparación con las positivas. En cuanto a la identificación de las personas obligadas a prestar la pensión de alimentos, se destaca que en un 88% de los casos son directamente los padres. Sin embargo, también se identificó un 13% conformado por otros familiares (esposa e hijos), totalizando 103 personas que asumen la responsabilidad de prestar pensión alimenticia a los niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, se logró identificar a los solicitantes de pensión de alimentos, siendo en su mayoría los mismos padres en el 90% de los casos, con solicitudes conjuntas del padre y la madre. Se observaron casos donde el hermano mayor junto a otra persona (madre) realiza la petición (2.5%), así como otro caso donde padre, madre y una tercera persona realizan la petición (2.5%). Dos expedientes (5%) no registran esta información.

Ochicua, E. y Benigno, S. (2019). Tesis: “La Conciliación Extrajudicial y su influencia para resolver el proceso de alimentos”. Universidad Autónoma del Perú. Concluyen:

...La encuesta muestra que la sociedad limeña conoce la Ley de Conciliación Extrajudicial y ocasionalmente acude a centros de conciliación extrajudicial para resolver disputas alimentarias. Reconocer la importancia del bienestar del menor que pasa a ser miembro de la familia y la importancia de asegurar y apoyar su bienestar físico, mental y económico para satisfacer todas las necesidades básicas que necesita, tales como: vivienda, alimentación, vestido, salud, educación. Es importante mencionar la importante responsabilidad que tienen los padres y ver esta elección que los padres intentan coordinar para proteger el interés superior de sus hijos. El hecho de que la conciliación extrajudicial no sea posible en los procedimientos de pensión alimenticia afecta los derechos constitucionales de proteger a la familia Limassol. La conciliación extrajudicial tiene un impacto directo en los niños y adolescentes que reciben apoyo. Sobre todo, la promoción de la conciliación extrajudicial en temas alimentarios en nuestro país permite que el pueblo peruano comprenda los grandes beneficios de esta solución alternativa, como economía, confiabilidad y rapidez ante la sobrecarga procesal. corte. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debe promover una mayor capacitación de mediadores a través de seminarios, talleres, etc., para fomentar una cultura de paz en la sociedad peruana.

Carransa, A. y Rasco, A. (2020). Tesis: “Criterios jurídicos que justifican el rol conciliador del juez en los procesos de alimentos en etapa conciliatoria”. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Concluyen:

...No existen estudios sobre las cuestiones planteadas en la hipótesis. El recinto donde se llevó a cabo la audiencia no cumplió con las condiciones mínimas de ergonomía. No todos los jueces aplican los estándares legales de conciliación en sus respectivos tribunales. Ninguna ley ni reglamento puede optimizar el rápido final del

procesamiento de alimentos. La gran mayoría del procesamiento de alimentos no está mediado. Creemos necesario aclarar que la validez de las hipótesis propuestas en este estudio ha sido comprobada y que los criterios jurídicos que sustentan el papel de los jueces en la etapa de conciliación son: el papel protector del juez, el comportamiento sensible y orientador del juez, la eficacia del proceso, la sociedad del principio del proceso y el principio del interés superior del niño; también se ha demostrado que el número de procesos alcanzados a través de la conciliación es menor en comparación con los alcanzados a través de la adjudicación, pero esto no significa que nuestra hipótesis no haya sido probada, sino que los criterios anteriores no se han aplicado en su totalidad y existen otros factores que influyen (trabajo intenso en los tribunales, falta de formación, etc.), estos factores no son objeto de análisis en este artículo, sino nuevas cuestiones de investigación que pueden explorarse. Por lo tanto, tomando en cuenta las estadísticas relevantes para el logro de los objetivos de esta encuesta, determinaron que los tres juzgados de paz de Cajamarca tienen menos procedimientos completados mediante conciliación que mediante adjudicación. , proponemos como aporte a este estudio que la legislación del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil incorpora un mecanismo normativo específicamente aplicable a los procesos de familia (pensión alimenticia), que incluye explícitamente y apoya empíricamente el papel mediador de los jueces en conflictos familiares. casos normas jurídicas de actuación. Los procedimientos alimentarios hacen que la conciliación deje de ser una simple etapa procesal formal, permitiendo una rápida conclusión de los procedimientos familiares.

López, L. y Soriano, A. (2022). Tesis: “Nivel de Eficacia de la Conciliación Extrajudicial como Solución de Conflictos en Materia de Alimentos, Barranca (2017-2018)”. Universidad Nacional de Barranca – Lima. Concluyen:

... La conciliación extrajudicial es una forma de resolución alternativa de disputas que se basa en el acuerdo voluntario de las partes

involucradas. El mediador facilitará la comunicación entre los participantes bajo la guía de un tercero neutral (llamado mediador) para resolver su conflicto específico. Si bien es cierto que la conciliación extrajudicial es un mecanismo ideal para resolver conflictos porque es rápido, simple y ayuda a reducir las cargas procesales, también adolece de bajos niveles de efectividad cuando algunas partes lo ignoran o no lo hacen. No se cumplen factores sustantivos como el cumplimiento y la legalidad del acuerdo de conciliación. En nuestro país los acuerdos de solución en temas alimentarios no se han cumplido por falta de voluntad de respetar o decisión de no considerar la resolución del conflicto por parte de una de las partes. Asimismo, la legitimidad está ausente porque no están presentes dos elementos necesarios: neutralidad y confianza. Si bien el primero se manifiesta a través de un tercero mediador que desempeña un papel de guía de manera neutral, las partes no creen en la validez del acuerdo de solución. Existe una relación directa significativa entre el nivel de efectividad de la conciliación extralegal y el cumplimiento y legalidad del acuerdo de conciliación alimentaria, ya que cuanto mayor sea el cumplimiento y la legalidad del acuerdo de conciliación alimentaria, mayor será su nivel de efectividad. Finalmente, si se fortalecen los principios de integridad, legalidad, economía, celeridad de los procedimientos; asimismo, si las acciones y estrategias encaminadas a promover una cultura de la conciliación pueden contribuir al cumplimiento de los acuerdos de conciliación de granos y su legalidad, aumentando con ello el nivel de efectividad de los procedimientos. conciliación extrajudicial.

Gonzales, F. y Villena, K. (2021). Tesis: “Análisis de la Conciliación Extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Arequipa 2019”. Universidad Cesar Vallejo. Concluyen:

...Primero: Se puede concluir que la conciliación extrajudicial en derecho alimentario muestra alta efectividad en el Centro de Conciliación de Arequipa. Segundo: En este sentido se puede concluir

que el derecho alimentario es el área del derecho de familia con mayor nivel de reincidencia en el Centro de Conciliación del Distrito de Arequipa. tercero. El proceso de mediación extrajudicial en derecho alimentario en el Centro de Mediación del Distrito de Arequipa se distingue por la participación voluntaria de las partes, así como por su flexibilidad y sencillez. Cuarto: De igual forma, se ha confirmado la eficacia de la Ley de Conciliación Extrajudicial y está cumpliendo exitosamente sus funciones en el Distrito de Arequipa. Quinto: Esta investigación muestra que los ciudadanos y los imputados acuden primero a centros de conciliación extrajudicial para resolver disputas, que era la forma en que se iniciaban los procedimientos judiciales en el pasado.

2.1.3. Antecedentes locales:

Bravo y Huamani (2018). Tesis: “La obligación alimentaria y la violencia familiar en el distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2017 - 2018”. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Estos autores concluyen:

... La violencia doméstica se considera un flagelo para la sociedad porque afecta a toda la familia; las mujeres, los niños y los ancianos suelen ser los más afectados. En la realidad de nuestro país y región, si bien existen leyes para proteger a las mujeres de la violencia doméstica, todos los días vemos mujeres morir a manos de sus parejas. Otra razón del fenómeno de la violencia doméstica es que el sistema educativo en las escuelas y universidades es imperfecto y el plan de estudios no es consistente con la realidad social en la que vivimos. El hogar es donde se producen distintos tipos de violencia doméstica (también conocida como violencia doméstica), en la que intervienen dos personas: la víctima y el perpetrador. En realidad, las diversas protecciones que nuestro sistema legal brinda contra la violencia doméstica permanecen en el papel y no se cumplen en la práctica, a pesar de que están prescritas por el poder judicial y, por lo tanto, deben respetarse. Realmente satisfecho. Mientras vemos a los atacantes despreciar la ley y cometer repetidamente actos de violencia

contra sus víctimas, los atacantes ocultan y hacen caso omiso de la jurisdicción de la ley, que rara vez posee medidas eficientes y ayuda a las organizaciones a cumplir eficazmente con sus responsabilidades.

Pilco, JD. (2017). Tesis: “la retroactividad del derecho de alimentos por incumplimiento de demanda oportuna en la legislación peruana”. Universidad Andina del Cusco. Filial Puerto Maldonado. Concluye:

...Los resultados de esta encuesta confirman que la naturaleza jurídica del derecho a la alimentación tiene como premisa la constitución política de nuestro país y que está estipulado en el Código Civil y también ha sido consagrado en nuestro ordenamiento jurídico. Derecho que se considera que tiene rango constitucional en la legislación y por lo tanto es un derecho inherente al ser humano y por lo tanto no puede quedar desprotegido por negligencia y/o solicitud oportuna del derecho. La investigación ha confirmado que no existe ningún caso en el que los derechos del deudor estén limitados conforme a las disposiciones legales vigentes porque su representante legal reclamó extemporáneamente los derechos, resultando en que el deudor no estuviera protegido. manera que pueda ser reconocida; es decir, los obligados irresponsables que no cuidan y/o velan por la integridad moral de sus hijos menores pueden ser recompensados, por lo que creemos que, con base en los argumentos encontrados, es posible brindar una solución a el impasse anterior. La investigación confirmó que se había encontrado fundamento suficiente para una alternativa legal que permitiera reclamaciones retroactivas en materia alimentaria, amparadas en el principio de precedencia constitucional, brindando así una tutela judicial efectiva en caso de solicitudes extemporáneas. Señores diputados, la ley establece que los vendedores de alimentos no premian a los padres irresponsables.

Finalmente, los actos de conciliación extrajudicial están sujetos únicamente a ciertos parámetros, entre los cuales la violencia, el asesinato o el robo son irreconciliables.

2.2. Marco Conceptual

2.2.1. LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

2.2.1.1. Definición:

La institución está diseñada como un mecanismo alternativo creado para brindar soluciones potenciales a las disputas sobre derechos que puedan surgir entre las partes, con el objetivo de ayudarlas a resolver problemas mediante un acuerdo mutuo.

Rospigliosi (2012)¹, concluyó que: Una forma de ayudar a las partes a resolver sus diferencias de manera amistosa es mediante la conciliación. Considerándolo todo, este enfoque será más justo, saludable, equitativo y favorable a los partidos que el anterior. De más está decir que tiene valor de cosa juzgada. Por lo tanto, se considera una herramienta para restablecer la paz en la sociedad ya que tiene múltiples aplicaciones en el ámbito de cada uno y los principios morales son de gran utilidad para resolver los diferentes conflictos civiles o familiares a los que pueda aplicarse.

Castillo (2015)², concluyó que: El consentimiento libre e informado de las partes es obviamente la base de la conciliación extrajudicial como método de solución de controversias. Debido a la involucración de un tercero y la expectativa de que las partes logren un acuerdo que satisfaga sus intereses, se cataloga como un tipo de negociación. Hay que tener en cuenta que el mediador no es un juez, ya que no desempeña funciones judiciales, pero su función principal es proporcionar habilidades comunicativas a las partes para que puedan llegar a un acuerdo que elimine la controversia, tratando de lograr un acuerdo. objetivo común y vinculante.

¹ Rospigliosi (2012) pág. 98

² Castillo (2015) pág. 345

Sevillano (2016)³, concluyó que: Las partes abordan voluntariamente sus posibles problemas recurriendo a un centro de conciliación extrajudicial, que es lo que lo distingue de la conciliación judicial. En este proceso, un tercero, denominado mediador, asiste a las partes en la resolución de los conflictos, procurando satisfacer los intereses de todas las partes involucradas en el acuerdo. El acuerdo debe ser revisado por un abogado para garantizar que se ajuste a las leyes vigentes. Si se cumplen todas las condiciones, se diseñará y ejecutará un proyecto de conciliación como si el acuerdo fuera definitivo. Decisión judicial por la que las partes pueden resolver los conflictos existentes en una sola reunión sin tener que recurrir a la autoridad judicial correspondiente.

Cabanillas (2016)⁴, concluyó que: Antes de la fase de juicio, las partes de un procedimiento legal pueden enviarse mutuamente una carta de conciliación en un esfuerzo por mediar en cualquier desacuerdo que pueda surgir. Esto se conoce como conciliación. demandas que una de las partes está ansiosa por entablar. El resultado es impredecible ya que la conciliación no es vista como un juicio sino como un acto desde el punto de vista judicial; el resultado puede ser favorable o malo. El primer supuesto es que ambas partes están de acuerdo y resuelven el conflicto, a diferencia del segundo supuesto de que las partes son absolutamente libres de iniciar procedimientos legales por iniciativa propia.

Para Romero (2003), citado por Silva M. (2016)⁵, sostuvo que:

Una tercera persona designada como mediador ayuda a las partes en disputa a resolver sus problemas mediante la conversación en un proceso de conciliación. El mediador propone alternativas con el objetivo de alcanzar una solución armoniosa, siendo decisión de las partes aceptar o rechazar dichas opciones.

³ Sevillano (2016) pág. 231

⁴ Cabanillas (2016) pág. 123

⁵ Romero (2003), citado por Silva M. (2016) pág. 15

Díaz J. (2016)⁶, concluyó que: Estos procesos son comparables en su enfoque para la resolución de conflictos y se desarrollaron de acuerdo con la noción de libre elección. Ayudar a los tribunales y evitar que litigios de un tipo concreto impongan cargas procesales innecesarias es el objetivo, sin dejar de eximirlo.

2.2.1.2. Principios de la conciliación

El Proceso de la conciliación tiene los siguientes principios:

1. **Equidad y legalidad:** Los objetivos de la conciliación son acuerdos justos y equitativos, duraderos y no perjudiciales. Dado que la legalidad es una especie de equidad, los mediadores extrajudiciales deben operar dentro de los límites de la ley; Esto es especialmente cierto en Perú, donde el sistema nacional de justicia desempeña un papel más importante que en el pasado en las disputas civiles y familiares.
2. **Neutralidad:** El objetivo básico de este principio es asegurar que el mediador no tenga contacto con las partes, evitando así generar sospechas, por lo que, en términos generales, se requiere que los mediadores extrajudiciales sean personas que no tengan ningún vínculo con las partes, ya sea para el solicitante o a las partes. Fiesta Invitados.
3. **Imparcialidad:** Este principio tiene como objetivo garantizar que los mediadores eviten favoritismos que puedan causar perjuicio a una parte u otra durante las audiencias de conciliación y evitar el uso de prefijos a través de acciones y comunicación verbal.
4. **Buena fe y Veracidad:** Busca que las partes involucradas en una audiencia de conciliación se comporten de tal manera que no utilicen el método como herramienta para beneficio personal. La información que proporcionen debe ser fiable, veraz y sincera.
5. **Confidencialidad:** Se entiende que la información proporcionada por las partes se mantendrá estrictamente confidencial, la información obtenida no podrá ser divulgada de ninguna manera y la información obtenida no

⁶ Díaz J. (2016) pág. 42

excederá el alcance del Centro de Conciliación. Cuando el mediador tiene conocimiento de un acto delictivo o ilícito que requiere denunciarlo ante las autoridades judiciales correspondientes, como casos de abuso sexual de niños, conducta negligente hacia terceros o posibles peligros para la vida o la propiedad, este principio queda suspendido. Salud de Terceros.

6. **Empoderamiento:** Al mediar en una disputa, el trabajo del conciliador es encontrar un punto medio donde ambas partes puedan sentirse escuchadas y comprendidas, compartir sus perspectivas sobre el tema, opinar sobre posibles soluciones y, en última instancia, llegar a un acuerdo. Éticamente, esta intervención pondría un límite al favoritismo, lo que podría afectar otros objetivos como garantizar que ambas partes tengan los mismos recursos o estar preparados para señalar dónde se busca la coordinación.
7. **Voluntariedad:** Esto quiere decir que las partes son las únicas que pueden tomar decisiones y, en última instancia, buscar soluciones alternativas sin amenazas ni coerción.
8. **Celeridad y economía:** Se trata del proceso de conciliación ya que nos permite resolver nuestros conflictos de forma rápida y rentable, y lo que es más importante, de cómo MARC evita la conclusión de un proceso judicial extenso, con la consiguiente pérdida de tiempo y dinero. Ley N° 26872.⁷

⁷ . Ley N° 26872. Ley de Conciliación en el Perú.

2.2.1.3. Características de la audiencia de Conciliación Extrajudicial

Según García et al (2000), existen muchos beneficios asociados con este mecanismo alternativo de solución de conflictos:

- 1) **Ahorro de tiempo:** La velocidad de la conciliación extrajudicial en comparación con los procedimientos judiciales es un aspecto del mecanismo que necesita ser salvado.
- 2) **Reducción de costos:** Los centros de conciliación están dirigidos por organizaciones sin fines de lucro.
- 3) **Creación de una cultura de paz:** El proceso busca identificar resoluciones equitativas para todas las partes involucradas. Además, pretende mitigar la carga de trabajo del poder judicial disminuyendo las exigencias procesales impuestas a los tribunales en litigios civiles, laborales y familiares.
- 4) **Acta con título de ejecución:** Indica que los compromisos acordados en el documento de conciliación tienen la posibilidad de ser reclamados o demandados de manera legal (Ibidem, p.345). Asimismo, el MINJUS (2019)⁸ se identifican los siguientes beneficios de la Conciliación Extrajudicial:
 - Las partes determinan la solución al problema.
 - Reduce el tiempo y los costos.
 - Mantiene confidencialidad y reserva.
 - Previene procedimientos judiciales.
 - No exige necesariamente la presencia de un abogado» (¿Cuáles son las ventajas de la conciliación extrajudicial?, párr.1).

⁸ MINJUS (2019)

Adicionalmente, en conformidad con el marco jurídico establecido por el Reglamento de la Ley de Conciliación N° 26872, se tienen en cuenta los siguientes principios:

1. La equidad debe ser vista como un sentido de justicia aplicable a un caso particular, es decir, una cuestión de conciliación.
2. El propósito de la honestidad es encontrar lo que ambas partes realmente quieren y reflejarlo en un acuerdo de solución al que libremente lleguen como la mejor solución para ambas partes.
3. Se entiende por buena fe la necesidad de las partes de actuar con honestidad y fidelidad y en el convencimiento de que así será la conducta en el procedimiento de conciliación.
4. Confidencialidad significa que tanto el mediador como las partes deben mantener la absoluta confidencialidad de todo lo celebrado o propuesto.
5. La imparcialidad y la neutralidad son garantías de seguridad y justicia. La participación del mediador en el proceso de conciliación no tiene nada que ver con los intereses de las partes.
6. Legalidad significa que el acuerdo de transacción alcanzado por las partes se ajusta al ordenamiento jurídico.
7. La rapidez es inherente al proceso de conciliación, permitiendo resolver los conflictos de forma rápida y ágil.
8. El propósito económico es permitir a las partes reducir el tiempo requerido para participar en los procedimientos judiciales, ahorrando así el costo de los procedimientos anteriores (art. 2).

Finalmente, la Ley de Conciliación N° 26872⁹ define qué asuntos pueden someterse a este procedimiento. Así el MINJUS (2019), indica que son: Desahucios, saldos pendientes, compensaciones económicas, abonos de arrendamientos, transferencias de escrituras, compromisos de realizar, abstenerse o no realizar ciertas acciones, repartición y división de propiedades, incumplimientos contractuales, propuestas de pago, ajustes en

⁹ Ley N.º 26872 Reglamento de la Ley de Conciliación

contratos, disputas vecinales, asignación de pensiones alimenticias, establecimiento de regímenes de visitas, custodia de los hijos, entre otros derechos susceptibles de ser negociados o acordados (¿Qué puedo conciliar?, párr. 1).

2.2.1.4. Medios alternativos de resolución de conflictos

2.2.1.4.1. Concepto

Conforme refiere Ortiz (2015)¹⁰, en varios sistemas legales alrededor del mundo, los métodos alternativos de resolución de conflictos han evolucionado en diferentes períodos y se conocen con diferentes nombres. Son una alternativa a las formas convencionales en que los tribunales manejan diversos casos, como su nombre lo indica.

Teniendo en cuenta sus características, Ormachea (1998)¹¹ señala que son “procesos con una característica y lógica diferente a aquel del proceso judicial que contribuyen al logro de una solución durable, viable y adecuada de los conflictos sociales”; y, además, afirma que su propósito no es sustituir o rivalizar con el sistema legal, sino más bien complementar los órganos judiciales internos para fomentar mejoras en la administración de justicia. Además, se ha afirmado con certeza que “son todos aquellos procedimientos contemplados por la ley, para cumplir con el objetivo de arreglar controversias de la cotidianidad de manera rápida, eficiente, dialogada, justa, legal, pacífica, con o sin presencia de un tercero” (Arias, 2013, p. 15)¹². Según Álvarez (2013), la resolución alternativa de disputas se refiere a cualquier método de resolución de conflictos que no incluya decisiones judiciales, el uso de la fuerza física o el abandono del problema. Para Peña (1999)¹³, señala que la resolución alternativa de disputas se refiere a varias formas utilizadas para

¹⁰ Ortiz (2015)

¹¹ Ormachea (1998) pág. 18

¹² Arias (2013) pág. 15

¹³ Peña (1999)

resolver conflictos entre partes, incluida la discusión, el logro de acuerdos y la participación de un tercero, como la conciliación o el arbitraje.

Por otro lado, Palomino (2005)¹⁴, los define como: (...) la resolución alternativa de disputas se refiere a modos, formas o procedimientos de resolución de conflictos, desacuerdos o controversias que están aparte de la autoridad jurisdiccional tradicional que antes era vista como el medio exclusivo de resolución de conflictos por parte de las autoridades civiles. Tanto los ciudadanos como las instituciones gubernamentales deberían utilizar activamente procedimientos alternativos de resolución de disputas como un medio eficiente para satisfacer los intereses ciudadanos y garantizar la coexistencia pacífica.

2.2.1.4.2. Clases y características de resolución de conflictos

Entre los marc's primarios se encuentran:

- i. **Negociación:** La naturaleza de la relación o resolución de conflictos entre las partes con el objetivo de lograr un consenso o solucionar un desacuerdo.
- ii. **Conciliación:** Un método para resolver conflictos en el que ambas partes alcanzan según la asistencia de un tercero.
- iii. **Conciliación:** Se trata de un método para resolver conflictos en el que ambas partes alcanzan un acuerdo con la asistencia de un tercero, el cual puede desempeñar un papel más activo al proponer soluciones de consenso, de manera similar a la conciliación. Sin embargo, el asesoramiento del tercero no es obligatorio para que ambas partes lo acepten.
- iv. **Arbitraje:** Un procedimiento alternativo de resolución de conflictos caracterizado por la participación de un tercero mutuamente acordado para resolver los asuntos sustantivos en disputa entre las partes.

¹⁴ Palomino (2005) pag. 406

2.2.1.4.3. Justificación, objetivos y ventajas

Se puede argumentar que los Marc proporcionan una justificación suficiente para su participación en el sistema legal. Álvarez (2003)¹⁵ indica las siguientes razones:

- Facilitan el acceso a un procedimiento más efectivo.
- Facilitan un mayor resguardo a un costo menor.
- Amplían las opciones para resolver conflictos.
- Descentralizan el sistema judicial.
- Promueven la cultura del diálogo.
- Fomentan el abandono de la cultura del litigio.

Además, según la antropología social, grupos sociales o étnicos específicos están asociados con ciertas prácticas, como formas extralegales de mediación de disputas y, a veces, incluso cuando van en contra de las normas occidentales, como cuando se trata de las poblaciones indígenas y los agricultores de nuestro país, las disputas se resuelven según las tradiciones comunitarias (Coronado, 2000)¹⁶.

Por el contrario, se podrían mencionar los siguientes como objetivos principales de la implementación del "marc":

- i. Reducir el tiempo y el dinero invertidos en resolver disputas a través de los tribunales.
- ii. Incrementar el interés así como la participación ciudadana en los procesos de resolución de conflictos.
- iii. Fomentar el acceso a la justicia para que los conflictos no solo encuentren solución a través del sistema judicial, sino también ampliar las opciones hacia otras formas de resolución no judiciales.

¹⁵ Álvarez (2003)

¹⁶ Coronado (2000)

- iv. Proporcionar a la población un medio más eficaz de resolución de conflictos.
- v. Promover una cultura de paz. Podría decirse que si aceptamos que un sistema puede considerarse eficiente cuando tiene numerosas instituciones y procedimientos, una vez que se alcancen estos objetivos dentro del sistema social, se producirá una transición hacia un sistema que resuelva eficazmente los conflictos. En gran medida, las disputas pueden prevenirse y resolverse al menor costo posible según las necesidades así como intereses de las partes; y en cumplimiento del principio de subsidiariedad, según el cual los conflictos se tratan primero de manera descentralizada en el nivel más bajo para en la mayor medida posible y sólo cuando sea necesario. Los conflictos se manejan al más nivel alto.

Según este punto de vista, las disputas sólo deberían llevarse al más alto nivel de justicia después de que se hayan explorado todas las demás vías, ya que el sistema es un símbolo de la sociedad en general. Por lo tanto, se plantea como prerrequisito esencial para el óptimo funcionamiento del sistema judicial la inclusión de enfoques alternativos tanto en el sector público como en el privado.

Dentro las principales ventajas que posee la implementación de los marc's¹⁷, se puede indicar:

- ✓ En cuanto al orden económico, encontramos que, correspondiente a la cuestión de las costas, no sólo existen posibles ventajas comparativas que presentan los procesos judiciales, además de los gastos que son directamente mensurables y los costos que se restan de todos los demás costos. Existen consecuencias no deseadas para todos los involucrados debido a las diversas opciones.

¹⁷ Marc's

- ✓ Son más accesibles que el sistema judicial en lo que respecta a accesibilidad. Consideraciones económicas, procesos y otras variables que dejan huella facilitan el acceso.
- ✓ Los métodos convencionales de resolución de problemas, como los enfoques asistentes legales directos, judiciales o evasivos, fueron alterados por ellos.
- ✓ Su función principal es restaurar el discurso, que usted puede utilizar a su favor.
- ✓ Cuando se trata de tiempo, esto es sin duda una ventaja convincente, ya que proporciona un nivel de regularidad en relación con la conclusión impredecible de los procedimientos judiciales.
- ✓ Se especializan, que es otro factor importante. La dirección del conflicto quedó en manos de competentes compositores y expertos, y el asunto fue sometido a su consideración.
- ✓ A diferencia de los procesos judiciales, sus criterios de resolución son adaptables y pueden evaluar diferentes factores según lo deseen las partes o terceros, que imponen procedimientos de forma rígida y no pueden modificarse de ninguna manera, ni siquiera con el consentimiento de ambas partes. Algunas cosas se acordaron para ser modificadas por las partes. Elimina una situación en la que el ganador se lo lleva todo, lo cual es beneficioso desde la perspectiva del juez (en cuanto a flexibilidad), pero también desde la perspectiva de las partes; es decir, el proceso de toma de decisiones puede estructurarse de manera que se ajuste a los requisitos o intereses reales de las partes, evitando un sistema binario en el que una parte u otra esté necesariamente en desventaja.

2.2.1.4.4. Vinculación de la teoría de conflictos y la conciliación

Dado que la conciliación es un proceso para resolver disputas, requiere una gestión cuidadosa para lograr su objetivo. Es así que, como menciona Romero (2003)¹⁸ es deber del conciliador recopilar información completa sobre la

¹⁸ Romero (2003)

disputa que intenta resolver, incluyendo cada paso del procedimiento. Sin esta información, el mediador es impotente y los resultados de sus esfuerzos pueden verse gravemente afectados. La teoría del conflicto proporciona métodos para analizar cada etapa del conflicto. Por esta razón, es fundamental que el mediador comprenda firmemente esta teoría; usarlo para guiar sus acciones entre las partes en la gestión y resolución de conflictos les exige aprovechar toda la información a su disposición. Es importante destacar las posiciones, intereses y demandas de los protagonistas o jugadores de la disputa; la naturaleza del conflicto en cuestión; posibles soluciones al conflicto; y por último, los orígenes o causas del conflicto. Una serie de elementos, incluidos los antecedentes culturales de las partes, la veracidad de la disputa y la capacidad de las partes para cooperar o competir, determinarán los métodos utilizados por el mediador en la práctica.

No obstante, el tratamiento de un conflicto que surge de conceptos erróneos será significativamente diferente del tratamiento de un conflicto que surge de un incumplimiento de obligaciones financieras debido a la carencia de recursos financieros del deudor.

De lo expresado, se destaca la importancia de abordar con precaución el análisis del conflicto como fenómeno social, ya que debe interpretarse como una manifestación de un sistema de interrelaciones en el cual los seres humanos sobreviven y se desarrollan. En consecuencia, se abordará su examen de manera integral, como un sistema, tomando en consideración que lo que ocurre en un área puede tener repercusiones en otras áreas.

Por lo tanto, toda la información proporcionada por la teoría del conflicto, especialmente sobre los procesos de conflicto, debe gestionarse o gestionarse como parte de un sistema.

2.2.2. CUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS

2.2.2.1. Concepto de pensión de alimentos.

Constituye las obligaciones de los padres hacia sus hijos dentro del matrimonio y/o en las relaciones extramatrimoniales, y significa lo necesario para el crecimiento saludable de los niños, incluyendo alimentación, salud, educación, vivienda, entretenimiento, etc., para su propio crecimiento. obtenga la nutrición que necesita, prepárese para el mundo laboral y desarrolle la independencia que necesitará para tener éxito en la vida.

Kramarz (1999)¹⁹ concluyó qué: Los intereses familiares tienen supremacía porque encarnan el derecho a la subsistencia, lo que crea una obligación indivisible de proporcionar alimentos a los necesitados, y por tanto el legislador reconoce el derecho a normas positivas que los protejan.

López (1981)²⁰ concluyó qué: Si no se pueden ver los componentes axiológicos del deber de sustentar, entonces su estructura se refleja en las cosas materiales y espirituales, y el deber de sustentar es intrínsecamente moral y no necesariamente ligado a las relaciones familiares. Es importante señalar que el monto solicitado por el solicitante debe corresponder a sus necesidades reales, de igual manera, también se considerará a favor de quien lo reclama el número de personas pobres y la capacidad crediticia del deudor.

Según nuestra legislación, la obligación de asignación de alimentos persistirá hasta los 18 años. No obstante, si existe la situación en la que el hijo continúa con sus estudios académicos y/o se dedica a aprender un oficio en una institución de educación, ya sea privada o pública, y en este escenario no puede mantenerse por sí mismo, la obligación de alimentos seguirá en vigencia.

¹⁹ Kramarz (1999) pág. 49

²⁰ López (1981)

La obligación de alimentar termina con la muerte del deudor o de su beneficiario y/o por decisión judicial por cualquier causa prevista en la ley. Para negociar la cantidad de comida, enumeramos las necesidades del menor y su valor económico.

Cuando no se trata de una cantidad monetaria específica, la determinación se realizará en base al tiempo dedicado para satisfacer la necesidad. Se validan con la probabilidad de que sus padres cumplan con este requisito.

Para conseguir alimentos en la Demuna se puede recurrir tanto al sistema judicial como a la Conciliación Extrajudicial.

Obligados a prestar pensión de alimentos

- Los padres tienen la obligación de proporcionar alimentos a sus hijos, y los abuelos a sus nietos.
- Los hijos tienen la obligación de proporcionar alimentos a sus padres, abuelos y cónyuges.
- Los hermanos tienen la obligación de proporcionarse alimentos entre sí.

2.2.2.2. Naturaleza Jurídica de la Pensión de alimentos

2.2.2.2.1. El régimen de visitas

Esto se debe a que los padres y los hijos viven separados y los hijos tienen la custodia de uno de los padres. El padre no parental con derechos de custodia puede solicitar un sistema de visitas para mantener la custodia de los niños. Relación con los niños. Las partes podrán visitar o llevar a pasear a sus familiares, pero deberán acordar las condiciones de su competencia. Tanto el Código Civil como el Código de la Niñez y la Adolescencia abordan este tema, demostrando la prioridad de nuestro gobierno en salvaguardar a las poblaciones vulnerables y promover su óptimo crecimiento y desarrollo, según el artículo 88: A los padres que no tienen la custodia se les puede

conceder derechos de visita con sus hijos siempre que puedan demostrar que están pagando la manutención de los hijos a tiempo; de lo contrario, tendrán que demostrar que no pueden pagar la manutención de los hijos.

Las personas que tienen derechos son las siguientes:

- El progenitor que no convive con sus hijos (ya sea padre o madre)
- Si los padres del niño o adolescente han fallecido o se desconoce su paradero, los abuelos del menor.
- Este derecho se aplica a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como a terceros no relacionados por parentesco.

2.2.2.2. Tenencia de menores

Después de un divorcio o separación, la función principal de esta institución es determinar qué padre está legalmente obligado a cuidar de los niños.

Gil Fama y Herrera (2006)²¹ concluye que: La custodia compartida implica un intercambio equitativo de compromisos parentales entre el padre y la madre; ambos padres gestionan el bienestar del niño. En consecuencia, existen salvaguardias para garantizar que se cumplan los intereses superiores del menor, incluso si sus padres se divorcian o se separan. En nuestra carta magna²² su articulado 6º, fomentar la crianza responsable, el adecuado ejercicio de las responsabilidades tutelares, la realización de derechos inherentes como la convivencia y el derecho axiológico a salvaguardar el interés superior del niño, conducente a un desarrollo sociocultural completo y adecuado.

Cabe resaltar que el Código Civil²³ en su articulado 206º prescribe que es una regla general que la custodia de un niño o joven debe otorgarse al progenitor que se considere más adecuado y que las responsabilidades de un padre de

²¹ Gil Fama y Herrera (2006) pág. 226

²² Constitución Política del Perú. Art. 6º

²³ Código Civil Art. 206º

un niño o joven deben estar encaminadas a garantizar adecuadamente la salud así como el desarrollo integral del niño. Las funciones se han realizado en calidad de padre calificado para realizar las tareas anteriores. Por tanto, cualquier persona que tenga un interés legítimo sobre un menor puede hacer valer este derecho.

Clases de tenencia

En los principios del derecho de familia encontramos diversos tipos de posesión, privilegiando aquellas posesiones regidas por nuestro ordenamiento jurídico, como el Código Civil²⁴, las cuales serán uso y estudio por la investigación:

- Tenencia monoparental o exclusiva. En este caso, solo uno de los padres se hace cargo del menor, y se observa que por cuestiones de costumbre, la figura materna desarrolla este rol de manera ideal para cuidar al menor, lo cual se basa en la teoría de que ella es la flor más El padre que dedica demasiado tiempo al cuidado de un niño o joven destruye al otro padre mediante el ejercicio del poder.
- Tenencia Compartida. Después de la separación, es posible que los padres de un menor entablen una relación de mutuo acuerdo en la que ambas partes trabajan juntas para desarrollar la crianza y el bienestar sin alterar el desarrollo general del niño, esto se denomina custodia compartida.

Si un progenitor concede la custodia a un hijo, no pierde la patria potestad, sino que simplemente suspende el derecho a cuidar del menor. Una figura novedosa que está surgiendo actualmente es la custodia compartida, que permite que uno de los progenitores pueda pasar unos días con el menor y el resto del tiempo con el otro, lo que tiene sus ventajas, pero también sus inconvenientes si se apuesta por un desarrollo armonioso. Una madre o un padre demandados por pensión alimenticia no pueden hacer valer la custodia.

²⁴ Código Civil

2.2.2.3. La liquidación de sociedad de gananciales.

Incluimos también esta cuestión porque abarca la libre disponibilidad de las partes, que abarca la liquidación voluntaria de los bienes comunes adquiridos mediante el matrimonio por un matrimonio previo inventario de sus bienes.

Los bienes gananciales son bienes creados por los bienes adquiridos por cada cónyuge durante el matrimonio. En la sociedad descrita anteriormente, puede haber tantos activos separados como activos conjuntos. Actualmente, las parejas que se preparan para celebrar su matrimonio pueden elegir entre dos sistemas:

- 1) sociedad de gananciales y
- 2) separación de patrimonios.

Hoy en día se considera que la sociedad y el Estado desempeñan una función protectora en las estructuras familiares, y esto es algo que nuestra Constitución reconoce. El artículo 4 de la Carta Magna de 1993 establece explícitamente: La protección de niños y jóvenes, las madres, las familias y la promoción del matrimonio son los deberes de un Estado de derecho socialdemócrata. Las instituciones naturales y fundamentales, por lo tanto, son los objetos más altos de su protección; de manera similar, el artículo 5 establece: Los hombres y mujeres sin impedimento para contraer matrimonio que constituyan una familia de facto constituyen una comunidad que está unida por el normas y reglamentos del sistema de propiedad comunitaria. Si es necesario, hágalo lo antes posible.

Por último, el artículo 6^o prescribe: Una de las políticas públicas nacionales tiene como propósito difundir y fomentar la paternidad y maternidad responsables, reconociendo los derechos constitucionales de la familia, en la que los padres son centrales en los problemas alimentarios de sus hijos, y el respeto de cada niño por sus propios derechos y deberes. Dado que existen derechos y responsabilidades individuales y colectivos bien definidos, y dado que los métodos e intereses vinculados con estas ideas pueden, en ciertos

casos, causar disputas que luego se proyectan en los miembros de la familia y en la sociedad en su conjunto, la familia sirve como un eje central. punto en torno al cual giran las políticas regulatorias sociales y estatales.

2.2.2.3. Requisitos para que proceda una Pensión Alimenticia

Cedeño (2005)²⁵, señala que el juez debe considerar tres aspectos simultáneamente al momento de determinar la pensión alimenticia.

2.2.2.3.1. El vínculo de parentesco, o de matrimonio entre el alimentista y el alimentario:

La relación de parentesco o matrimonio confiere el derecho a solicitar alimentos, y sin reconocimiento de este requisito no se hará la solicitud de alimentos. Se reconoce mediante acta de nacimiento o matrimonio expedida por el Registro Civil (Cedeño 2005).

2.2.2.3.2. El estado de necesidad del alimentario:

Se debe demostrar un estado de carencia alimentaria, lo que significa que no se tienen bienes para sustentación o manutención (Cedeño 2005).

2.2.2.3.3. La capacidad económica del alimentista:

Hacemos hincapié en que para que un tribunal determine una cuota razonable basada en la situación financiera del solicitante, todos los elementos requeridos deben estar presentes, incluida la prueba de los ingresos y gastos del solicitante, así como cualquier insuficiencia (Cedeño 2005).

A falta de elementos básicos para la determinación de la proporcionalidad, los jueces deben guiarse lanzando sanas críticas, especialmente cuando nos encontramos ante deudores que no tienen empleo ni fuente de ingresos

²⁵ Cedeño (2005)

demostrables, principalmente cuando buscan protección de su patrimonio a través de sociedades anónimas (Cedeño, 2005).

2.2.2.4. Factores de la Pensión Alimenticia

2.2.2.4.1. Pago de pensión alimenticia

Según Berrocal (2013)²⁶ El deudor está obligado a pagar la pensión alimenticia a los menores, a los presos y a las personas mayores que carecen de medios económicos; “los menores de edad tienen el derecho de obtener una pensión hasta que termine su educación con buen rendimiento”. Los ancianos y aquellos en situaciones prohibidas recibirán una pensión que les durará hasta su muerte.

2.2.2.4.2. Forma de pensión alimenticia

Berrocal (2013) destaca el hecho de que el proceso inicial es continuo y obligatorio; un tribunal establecerá una pensión alimenticia provisional hasta que se otorgue la pensión alimenticia definitiva; Esto puede llevar meses o incluso años, dependiendo de las necesidades y solicitudes del acreedor. Ingresos y consumo del demandado. De acuerdo con Gaitán (2014)²⁷ Certificó que “la pensión alimenticia definitiva se conserva hasta que los menores obtengan la mayoría de edad (18 años); o hasta concluir sus estudios universitarios. Así mismo es otorgado a los hijos con incapacidad y discapacitados”.

2.2.2.4.3. Monto de pensión alimenticia

Para Gaitán (2014) “el juez fija el monto de la pensión alimenticia, debido los requerimientos del menor y los medios del padre, no coexistiendo un monto consolidado que se deba pagar por menor o acreedor alimentario”. Para

²⁶ Berrocal (2013)

²⁷ Gaitán (2014)

Punina (2015)²⁸ “En México coexiste una nueva propuesta, que permite fijar la pensión en base a los egresos del deudor, para aquellos que tienen trabajos informales que ocultan o manifiestan tener menos ingresos para pagar menos de lo que les concierne”.

2.2.2.4.4. Forma de pago de la pensión alimenticia

Según Berrocal (2013) “existen diversos métodos para favorecer el cumplimiento de la pensión alimentaria, depositando el dinero en el tribunal, darse directo al padre o madre custodio, requiriendo que el patrón detenga el pago de su sueldo”.

2.2.2.4.5. Asistencia familiar

Machicado (2012)²⁹ sugiere que cuando un padre acepta ayudar económicamente a su hijo, significa que pagará todo, desde el nacimiento y el mantenimiento del niño hasta su alojamiento, educación, ropa y atención médica, incluso si no reside con la madre. En el Código Civil, en relación a los alimentos artículo 472^o, estipular claramente la alimentación de los menores de edad en nuestro país para brindarles estándares básicos de protección para su supervivencia y progreso social y deja a discreción del Juez la expresión “según la situación y posibilidades de la familia” este aspecto agrega un matiz de libertad en la decisión, permitiendo que quien juzga cada caso en particular tenga un margen de elección. También se hace referencia al Artículo 474^o del Código Civil³⁰, esta afirmación indica que existe la obligación de proporcionar alimentos entre cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos.

Según el decreto, las personas que están obligadas a pagar difieren según si el beneficiario es menor o mayor de edad; según el artículo 475^o, las personas

²⁸ Punina (2015)

²⁹ Machicado (2012)

³⁰ Código Civil Art. 472 – 474^o - 475^o

mayores de edad están obligadas a pagar a sus cónyuges, descendientes, mayores y hermanos, y El artículo 92 establece: El derecho de la persona a la alimentación es el derecho del niño desde el momento de la concepción, o cuando la madre pueda acreditarlo ante las autoridades correspondientes (si corresponde), estas obligaciones incluyen todos los requisitos que la madre debe poder satisfacer adecuadamente. evolucionar el ser dentro de su cuerpo y posteriormente desarrollarlo en la sociedad o la edad adulta. Los requisitos básicos son médicos y psicológicos, educación, vivienda digna, vestimenta, entretenimiento, etc., dependiendo de la situación individual.

2.2.2.4.6. Perspectiva del derecho sobre alimentos

Una persona tiene un derecho inherente a una nutrición adecuada para satisfacer sus necesidades nutricionales más fundamentales, así como otros derechos garantizados por la ley como resultado de su condición de unidad familiar. La pensión alimenticia es inembargable, determinable, modificable (según las circunstancias) y caduca por prescripción; El derecho a exigir alimentos es intransferible, inalienable, intransigible, resarcible y termina con la muerte del deudor.

2.2.2.5. Ley de Registro Nacional de Deudores Alimentarios.

La Comisión de las mujeres y progreso social (2007)³¹ Se establece el Registro Nacional de Deudores de Alimentos, bajo la responsabilidad de la administración general de justicia. Su finalidad es registrar la información de aquellas personas que, por orden judicial, están obligadas al pago de alimentos. Este registro tiene como propósito contribuir a asegurar el cumplimiento del derecho a recibir alimentos. Garantizar que las obligaciones de mantenimiento sean jurídicamente claras y convencer a los deudores de mantenimiento de que paguen sus facturas a tiempo son cruciales para la aplicación exitosa de las sanciones en este ámbito. Esto incluye el registro de

³¹ Comisión de las mujeres y progreso social (2007)

sanciones relacionadas con el pago de pensiones alimenticias, así como la resolución que determine la asignación anticipada de recursos para cubrir dichas obligaciones.

Existe la obligación de proporcionar información cada 15 (quince) días a los registros responsables: Juzgados de Familia Especializados, respecto de sus decisiones en materia alimentaria; Juzgados Penales Especializados, respecto de sus decisiones por el delito de inasistencia. Magistrados respecto de sus decisiones en materia alimentaria. Están obligadas a consultar el Registro las siguientes personas: las personas de cualquier condición jurídica que, bajo determinadas condiciones, celebren un contrato de trabajo, los empresarios (públicos o privados) y los notarios cuando el Usuario solicite la transferencia de bienes muebles o inmuebles, sea a título oneroso o no, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos³² las deudas de pensión alimenticia registradas podrían ser evaluadas por el Centro de Riesgo de la Autoridad Reguladora de Banca y Seguros y el Centro de Riesgo Privado antes de poder registrar una transferencia de propiedad personal.

Los que incumplieron sus deudas alimentarias y los declarados culpables de incumplimiento. Se les prohíbe obtener licencia para cualquier actividad comercial o empresarial, así como renovar pasaporte o licencia de conducir. También se les impide ser proveedores de organismos o agencias estatales, ya sea como individuos o entidades legales. Además, no pueden postularse para cargos públicos, ser elegidos ni ascender a puestos de confianza dentro de los gobiernos. Obtener licencias de construcción, reparación o trabajo está fuera de discusión, al igual que participar en concursos organizados por organizaciones del sector público, enseñar en escuelas financiadas por el estado o recibir programas sociales apoyados por el Estado.

³² Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)

2.3. Definición de términos

- **Abandono:** Incumplir una obligación, abandonar una persona, cosa o lugar; dejar de vivir en un lugar.
- **Alimentos:** El objetivo es garantizar la supervivencia de quienes lo necesitan, teniendo en cuenta las capacidades de los proveedores.
- **Alimentista:** Es el niño quien se beneficia de la pensión de alimentos.
- **Acta de Conciliación:** Un documento legal por el cual un participante acepta o no un compromiso.
- **Administración de justicia:** Instituciones así como autoridades a dictaminar justicia.
- **Centro de Conciliación Extrajudicial:** El Estado ha delegado autoridad a esta entidad para que pueda mediar en determinadas disputas.
- **Conflicto:** Dificultades o cuestiones planteadas por las partes.
- **Demanda:** Consiga que alguien haga lo que usted quiere, especialmente si es un derecho o una obligación.
- **Derecho de familia:** Conjunto de normas jurídicas que rigen las relaciones familiares.
- **Guardia y/o custodia:** Se refiere a proteger a los niños satisfaciendo todas sus necesidades básicas.
- **Ética:** Tiene que ver con la moral humana.
- **Familia:** Es un grupo básico de seres humanos, un grupo estable y natural formado por el comportamiento de un grupo de individuos que están profundamente unidos por consanguinidades o vínculos jurídicos provenientes de relaciones de género o de padre-hijo, y conviven en una misma familia. sistema.
- **Garantía:** Formas de confirmar el cumplimiento de las obligaciones.
- **Honorabilidad:** Calidad de ser humano.
- **Interdicción:** Una persona se considera incapacitada en este estado si una enfermedad mental obstaculiza su capacidad para tomar decisiones sobre sus propios asuntos o su persona.
- **Obligación alimentaria:** Cada individuo tiene el deber moral y legal de garantizar que todos los individuos que tienen derecho a la alimentación

tengan acceso a una nutrición, atención médica, vivienda y educación adecuadas.

- **Patria potestad:** La ley otorga a los padres una serie de derechos y obligaciones respecto de los bienes y bienes de sus hijos.
- **Pensión alimenticia:** La cantidad de dinero que una persona debe transferir a otra o a su representante legal para que ésta pueda mantenerse y subsanar las deficiencias fundamentales de la convivencia.
- **Partes:** Persona o institución que interviene o participa en la conciliación.
- **Pensión de alimentos:** Esto cubre las necesidades nutricionales fundamentales de los niños y supone un compromiso financiero necesario de los padres para su cuidado y custodia.
- **Tutela:** Actividades de cuidado, representación y gestión patrimonial de menores.
- **Tenencia:** Sé responsable de tu hijo y sé responsable de él.
- **Vínculo familiar:** Una unión o asociación vincula judicialmente a personas por sangre, matrimonio o adopción.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Investigación

Basándonos en la formulación del problema, los objetivos establecidos y las hipótesis planteadas, se concluye que el estudio se clasifica como una investigación **descriptiva**. (Del Valle Tambini Moisés). Porque toda vez que se describe de qué manera la doctrina, la legislación y la jurisprudencia contemplan la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.

Por lo cual, el enfoque de investigación empleado en este estudio fue el: **Descriptivo – Correlacional de corte transversal**.

3.1.1 Descriptivo: Es de este tipo “porque busca medir las variables de estudio, para describirlas en los términos deseados” (Hernández Sampieri, Roberto Metodología de la investigación, 7ma Edición).

3.1.2 Correlacional: Utilizamos este método porque se determinará el grado de relación que existe entre dos variables de estudio en una misma muestra de sujetos.

3.1.3 De corte Transversal: Esto se debe a que la medición del fenómeno de estudio se realiza en una sola ocasión para cada unidad de muestra.

Por el tipo de investigación del estudio, es de tipo **básico**, Según (Hernández, 2006). La investigación básica se distingue porque sus hallazgos implican conocimientos teóricos del objetivo de la investigación.

Por su enfoque, es una investigación mixta: **cualitativa y cuantitativa**, porque aborda un problema exclusivamente relacionado con una investigación Dogmático-Jurídica.

De acuerdo con (Álvarez, 2003) Una investigación de "Contenido", ya que implica la búsqueda de fuentes bibliográficas apropiadas, la investigación jurídica dogmática se define por un examen crítico de leyes, doctrinas o modelos teóricos del proceso civil; Este estudio se relaciona con la "Naturaleza" del tema. Proceso de búsqueda de información sobre un problema.

El estudio se cataloga como un estudio de caso, un método utilizado en la investigación cualitativa de las ciencias sociales. Ya sea una persona, una empresa o algún otro fenómeno social distinto, este enfoque simplifica el proceso de estudiarlo describiendo y analizando determinadas situaciones problemáticas. Los estudios de caso destacan por su estilo único, integral y analítico. Educador, defensor, evaluador, biógrafo y traductor de datos son todas las funciones que desempeña el investigador en este entorno (Rodríguez G; Gil y García E. (2001).

3.2. Diseño de Estudio

3.2.1. Lugar de estudio: El estudio se realizó en el distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2019.

3.2.2. Diseño: Es una investigación de tipo **básico descriptivo correlacional no experimental**. El objetivo principal es establecer la relación entre la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios, durante el periodo 2019.

Asume el diseño CORRELACIONAL y se manifiesta con el siguiente diagrama:



Denotación:

M = es la muestra de la investigación

V₁ = La Conciliación Extrajudicial (X)

V₂ = Pensión de alimentos (Y)

r = Posible relación.

Dónde:

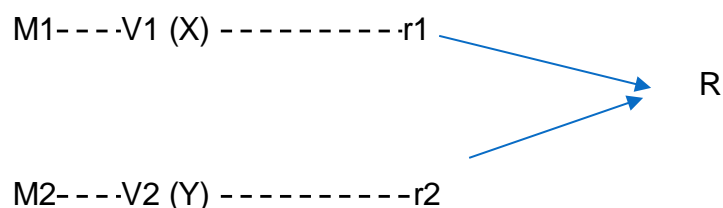
M: Es la muestra de investigación.

O₁: Es la observación de la variable X: La Conciliación Extrajudicial.

O₂: Es la observación de la variable Y: Pensión de alimentos.

r: Es el grado de relación entre ambas variables.

El estudio se clasifica como no experimental, ya que se llevó a cabo sin la manipulación de variables. Está basada en recolectar de datos en un momento específico y durante un tiempo único. (Kerlinger, 1983).



M1, M2, muestras representativas de las variables V1 y V2

X, Y, medición de las variables

r1, r2, resultados de la medición

r, nivel de relación o impacto entre las variables.

En la fórmula dada, donde M representa la muestra, M1 y M2 son las observaciones relevantes recogidas de dicha muestra, y (r) representa la relación entre la Conciliación Extrajudicial y la Pensión Alimenticia.

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

La población o universo de fenómenos a investigar en una población o unidad de muestreo se define como el número total de ocurrencias en esa unidad.

Según Hernández (2010), está compuesto por todos los componentes del objeto de estudio que comparten rasgos cuantificables y observables.

La población está compuesta por 05 Conciliadores, 15 especialistas en materia civil y penal, 20 personas que concurren a los Centros de Conciliación, en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, región de Madre de Dios.

Tabla N° 01

Personas	Número
Conciliadores	05
Especialistas en materia civil	15
Personas que concurren a los Centros de Conciliación	20
Total	40

Fuente: Elaboración propia

3.3.1. Muestra

Cuando los valores de los elementos de la muestra son muy similares a los valores de la población, las mediciones realizadas en la muestra proporcionarán resultados que son representativos de la población en su totalidad.

El tamaño de la muestra se determinó en función del nivel necesario de precisión y el error de muestreo aceptable, lo que influyó en las unidades encuestadas y la información recopilada. La muestra obtenida incluye a 3 conciliadores, 10 especialistas en materia civil y penal, y 10 personas que

asisten a los Centros de Conciliación en el distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.

Tabla N° 02

Personas	Número
Conciliadores	03
Especialistas en materia civil	10
Personas que concurren a los Centros de Conciliación	10
Total	23

Fuente: Elaboración propia

Aquí está la fórmula para el cálculo del muestreo que utilizamos para obtener el tamaño de la muestra:

$$N = \frac{Z^2 x (P x Q x N)}{E^2 x (N - 1) Z^2 x P x Q}$$

Donde:

Z: Desviación estándar según el nivel de confianza (Z=1.96)

E: Margen de error (5% = 0.05)

P: Probabilidad de ocurrencia de los casos (P= 0.5)

Q: Probabilidad de no ocurrencia de los casos (Q=0.05)

N: Tamaño del Universo (N=80)

La muestra serán las encuestas a 23 personas, entre Conciliadores, Especialistas en materia civil y personas que concurren a los Centros de Conciliación.

3.3.2. Muestreo: Probabilística simple

3.4. Métodos y Técnicas

Usando un enfoque de investigación cualitativa de ciencias sociales, esta investigación es un estudio de caso. Estos se centran en el examen en

profundidad de casos particulares, ya sea que involucren a personas, empresas u otros fenómenos sociales distintos. El investigador en un estudio de caso a menudo actúa como maestro, defensor, evaluador, biógrafo y traductor de datos, entre otras responsabilidades, contribuyendo al estilo distintivamente personalizado, holístico y analítico del estudio. Este enfoque profundo y detallado ayuda a comprender a fondo la complejidad del fenómeno en estudio (Rodríguez G; Gil y García E. (2001).

3.4.1. Métodos:

La elección del método **deductivo-inductivo** en este estudio es apropiada, ya que diversos investigadores han utilizado estos enfoques por separado. Integrar ambos métodos de manera sistemática se considera una opción acertada, ya que permite obtener un conocimiento más profundo. A diferencia del enfoque inductivo, que comienza con observaciones particulares para crear principios generales, el método deductivo se define comenzando con ideas amplias para llegar a hallazgos específicos. La combinación de ambos puede proporcionar un enfoque más completo y equilibrado para comprender el fenómeno en estudio. Comprensión del tema de investigación; y luego realizar trabajo de campo dentro de esa jurisdicción.

3.4.2. Técnicas

Para responder a las preguntas de investigación y probar las hipótesis, las técnicas utilizadas en el estudio deben ser adecuadas. Esta consulta utilizará los siguientes métodos:

- a) Entrevista y/o cuestionario:** Las entrevistas son más libres en sus preguntas, mientras que los cuestionarios son más específicos y no necesitan interacción humana para finalizar; Ambos métodos permiten a los investigadores recopilar datos o ideas e impresiones sobre determinadas personas. persona que realiza la investigación. La herramienta de investigación para este estudio es un cuestionario.

- b) Fichaje:** Respecto a los datos que obtenemos de bibliotecas, hemerotecas e Internet. Esto se logra mediante el uso de archivos bibliográficos y hemerotecas.
- c) Recolección Documental:** Esta metodología de investigación implica un examen y escrutinio meticulosos de los documentos pertinentes relacionados con el tema de estudio. Se utilizará para elegir todos los trabajos esenciales necesarios para este esfuerzo de estudio.
- d) Observación:** Esta metodología nos permitirá tener una comprensión de primera mano de los hechos reales mediante el examen de los principios legales y las decisiones tomadas a nivel nacional.
- Documentos estadísticos
 - Documentos materiales u objeto.

Tabla N° 03
Técnicas de estudio

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
El fichaje	Se recopilaron en archivos de texto y resúmenes diversas fuentes de conocimiento para el marco teórico.
Entrevista	La composición de los Centros de Conciliación está formada por Conciliadores, quienes son expertos en asuntos civiles y son responsables de resolver disputas.

Fuente: Elaboración propia

3.4.2.1. Técnicas de análisis de datos

Los datos obtenidos son sometidos a fórmulas de tabulación que identifican la información, la cual posteriormente se analiza considerando los montos proporcionados por las personas encuestadas. Estas personas son miembros del público que visitan regularmente los Centros de Conciliación ubicados en el distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.

Esta metodología implica el uso de estadística descriptiva e inferencial, junto con estadísticas de prueba de hipótesis, mediante el uso del software SSPS.

La información cualitativa se puede analizar e interpretar en el software SPSS aplicando ciertos parámetros, lo que permite derivar conclusiones.

3.4.2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La encuesta incluyó una combinación de métodos de investigación cualitativos y cuantitativos. Los métodos de recolección de datos utilizados fueron entrevistas y cuestionarios.

Tabla N° 04

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

INSTRUMENTO		FUENTE
- Cuestionario	- Cedula de cuestionario	- Los Conciliadores que representan a los Centros de Conciliación - A los especialistas en materia civil - Al público en general que asiste a los Centros de Conciliación.
- Entrevista.	- Guía de entrevista	
- Encuesta	- Cuestionario	
- Observación	- Guía de observación	

Fuente: Elaboración propia

3.4.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de información

Debido a la naturaleza del estudio, se utilizará estadística descriptiva, incluyendo las siguientes metodologías:

- **Bibliográfica**: La investigación se basará en la consulta de libros, revistas, revistas electrónicas, internet y otros recursos relevantes para recopilar información pertinente al tema.
- **Fichaje**: La información recopilada de bibliotecas, hemerotecas y la navegación en Internet ha sido fundamental para organizar la información doctrinal y legislativa relacionada con el tema. Para este propósito, se utilizaron fichas de resumen así como bibliográficas.
- **Acopio Documental**: se refiere a un método de recopilación y selección de documentos para su uso en el trabajo de investigación. Este enfoque implica la recolección sistemática de documentos relevantes que sean necesarios para abordar los objetivos de la investigación. La selección cuidadosa de estos documentos contribuirá a respaldar y enriquecer la base de datos utilizada en el estudio.

Se halló la información en forma directa de las Fiscalías y del Poder Judicial del Distrito Judicial de Tambopata.

- Observación: La revisión de la jurisprudencia nacional nos brindará acceso directo a los hechos que ocurren en la realidad, permitiéndonos obtener información valiosa para la investigación.
- Documentos estadísticos: Las pruebas estadísticas y de personal (pruebas de hipótesis), tablas de frecuencia y gráficos de barras para representar los resultados de las tablas son parte del proceso de análisis de datos. En la aplicación de la estadística descriptiva - SSPS se utilizarán gráficos, tablas de frecuencia y estadísticas tanto centralizadas como descentralizadas.
- Análisis e interpretación, El primero denota los datos mostrados visualmente en gráficos y tablas, mientras que el segundo representa el peso que tienen los hallazgos a la hora de sacar conclusiones.

3.4.2.4. Procedimiento de información.

Las formas para procesar los datos serán las siguientes:

- Tablas de frecuencia: son un recurso valioso para presentar de manera organizada los resultados de las encuestas aplicadas. En estas tablas, se proporciona información sobre la frecuencia absoluta, se refiere al número de operadores judiciales que fueron entrevistados por los investigadores, así como a la proporción correspondiente de su ocurrencia.
- Gráficos de barra: Estos gráficos serán utilizados para visualizar de manera representativa los hallazgos presentados en las tablas.
- Análisis e interpretación: abarcan dos aspectos fundamentales: el análisis se centra en la representación visual de datos mediante tablas y gráficos, mientras que la interpretación destaca la relevancia asignada a los resultados para alcanzar conclusiones significativas.
- Estadística descriptiva: Estadística Descriptiva - SSPS se aplicará mediante tablas de frecuencia, gráficos, estadísticos

centralizados y descentralizados.

3.4.2.5. Instrumento

Las encuestas y los resultados estadísticos se reconocen como herramientas fundamentales para la recopilación eficiente de grandes cantidades de información en una única fase de la investigación. También se usará:

- Tablas
- Instrumento y proceso para analizar la información
- Test estadístico de **r de Pearson** (prueba de hipótesis)
- Gráficos

3.5. Tratamiento de los datos:

3.5.1. Procesamiento de datos:

El procesamiento de datos reúne:

- **Tabulación de datos:** se refiere a la asignación de códigos a la información que ha pasado por el proceso de crítica y discriminación. Esta información se presenta en tablas, cuadros, y otros formatos. Cada tabla, cuadro u otro contenido recibe un código que se utiliza para su conteo dentro del plan de investigación.
Los datos tabulados se ordenarán de acuerdo con los códigos que les sean asignados y se analizarán en consecuencia según el contenido propuesto en el método de análisis.
- **Materiales de Procesamiento:** los recursos proporcionados incluyen una variedad de artículos como software y hardware multimedia, laboratorios, computadoras, marcadores, papel estucado, cuadernos, tóner para impresora, bolígrafos, copias múltiples y papel para fotocopias, entre otros artículos.
- **Procedimiento de experimentación:** El procedimiento de experimentación se refiere a:

- ✓ La administración de evaluaciones a la muestra de estudio.
- ✓ El Procesamiento de la información de los datos recolectados en la encuesta.
- ✓ Observación directa y presencia in situ en la zona de la investigación.

3.5.2. Descripción del cuestionario

Este subcapítulo contiene los hallazgos adquiridos al implementar los procesos metodológicos (explicados en el capítulo anterior) para lograr las metas y validar las hipótesis proporcionadas.

3.5.3. Confiabilidad del instrumento

Para evaluar la confiabilidad de la información recopilada a través de los instrumentos de recolección de datos, se aplicó el estadístico "Alfa de Cronbach".

Tabla N° 05

Confiabilidad del instrumento.

Instrumento	Estadístico	Coefficiente de Confiabilidad
Cuestionario: La Conciliación Extrajudicial	Alfa de Cronbach	0,905
Cuestionario: Cumplimiento de la Pensión de alimentos	Alfa de Cronbach	0,956

Fuente: Elaboración propia

Usando el Alfa de Cronbach encontramos que ambos instrumentos de estudio eran legítimos; sus respectivos valores fueron superiores a 0,8. De acuerdo con autores como Hernández et al. (2014), un mayor valor de Alfa indica una mayor confiabilidad. Con valores de 0,905 y 0,956, se considera que los instrumentos

poseen una **confiabilidad aceptable**.

3.5.4. Validación de instrumento

Para **Validar** la forma, contenido así como estructura de los instrumentos de la investigación, se utilizó la técnica de “Juicio de expertos”.

Para evaluar la **validez de contenido** del instrumento utilizado en este estudio, se eligieron dos profesionales expertos en función de su amplia experiencia laboral vinculada al tema de investigación.

Este proyecto busca descubrir nuevos conocimientos y realizar una contribución significativa al campo jurídico. Es evidente que consideras que tu investigación es innovadora y valiosa en términos de aportar al avance y comprensión dentro de tu área de estudio.

Luego, se representa gráficamente la validación de expertos usando el cuadro siguiente:

Tabla N° 06

Validación de instrumento

EXPERTO	VALIDACIÓN	CALIFICACIÓN
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con los resultados presentados en la Tabla 06, los especialistas que revisaron este estudio de investigación confirmaron que la herramienta de recolección de datos fue calificada como **buena** en cuanto a su validez en términos de formato, contenido y estructura.

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis y Resultados

En esta sección, se exponen los resultados derivados del uso del "**cuestionario para usuarios**". Dicho cuestionario estaba compuesto por 15 ítems relacionados con la primera variable, **La Conciliación Extrajudicial**, y 15 ítems para la variable **Cumplimiento de la Pensión de Alimentos**. Con el propósito de mejorar la comprensión, se emplea una clasificación estructurada basada en las dimensiones y variables de estudio en tablas estadísticas. Cada tabla incluye un resumen de frecuencias, gráficos y explicaciones correspondientes.

La fase del trabajo de campo, un aspecto crucial en la investigación, comienza al proponer un estudio específico en cuanto a su duración y área geográfica. Su objetivo primordial es recolectar información que permita abordar las preguntas de investigación y valorar las hipótesis planteadas. En este caso, se restringió al análisis de la conciliación extrajudicial y al cumplimiento de las pensiones alimenticias.

4.2. Presentación de resultados

El objetivo principal de este estudio es examinar la influencia de la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de Alimentos en el distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios - 2019. Para ello, se presentan los resultados de manera objetiva así como lógica, con su correspondiente tratamiento estadístico:

Tabla N° 07
Puntuaciones generales de la variable: La Conciliación Extrajudicial y sus dimensiones

N°	Mecanismos Alternativos de solución	Partes a conciliar	Conciliador
1	03	01	09
2	01	11	02
3	06	09	08
4	02	13	01
5	04	05	11
6	09	08	03
7	15	03	06
8	11	07	15
9	14	06	05
10	13	04	14
11	08	02	04
12	05	12	10
13	07	10	13
14	10	15	07
15	12	14	12

Fuente: Elaboración propia

Baremos de la variable: La Conciliación Extrajudicial

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
Muy buena	80% - 100%	40 - 44	La Conciliación Extrajudicial es muy buena
Buena	66% - 80%	35 - 39	La Conciliación Extrajudicial es buena
Regular	40% - 60%	30 - 34	La Conciliación Extrajudicial es regular.
Mala	20% - 40%	25 - 29	La Conciliación Extrajudicial es mala
Muy mala	00% - 20%	20 - 23	La Conciliación Extrajudicial es muy mala

Tabla N° 08
Descriptivos de la variable: La Conciliación Extrajudicial

Descriptivos				
		Estadístico	Error estándar	
La Conciliación Extrajudicial	Media	34,25	1,271	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	30,60	
		Límite superior	35,88	
	Media recortada al 5%	33,50		
	Mediana	34,48		
	Varianza	46,179		
	Desviación estándar	5,938		
	Mínimo	22		
	Máximo	43		
	Rango	25		
	Rango Inter cuartil	11		
	Asimetría	-,730	,426	
	Curtosis	-,142	,830	

Fuente: Elaboración propia

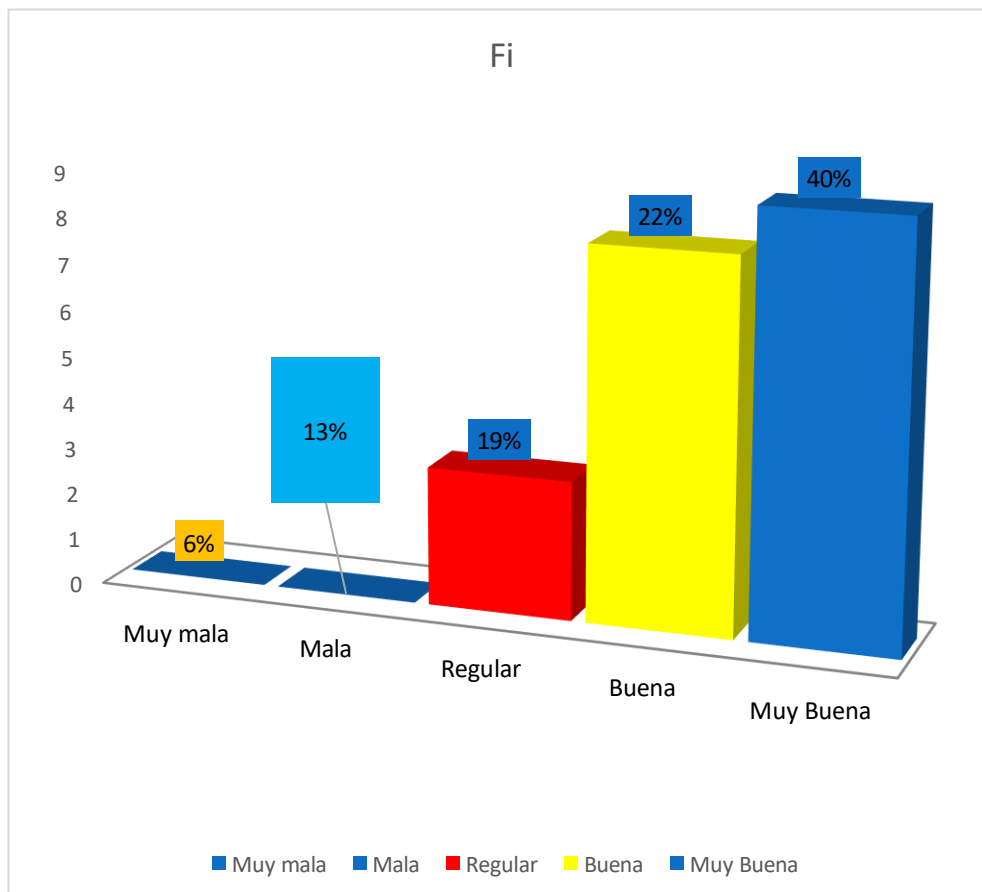
Tabla N° 09
Resultados generales de la variable: La Conciliación Extrajudicial

La Conciliación Extrajudicial					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy mala	2	3,7	3,7	6,7
	Mala	2	6,7	6,7	13,3
	Regular	8	9,7	9,7	19,0
	Buena	7	10,3	10,3	22,3
	Muy buena	11	20,7	20,7	40,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 01

Resultados generales de la variable: La Conciliación Extrajudicial

**INTERPRETACION:**

En la Tabla N° 09 y la Figura N° 1, se observa que el 40% de las personas encuestadas considera que la conciliación extrajudicial es muy buena; el 22% opina que es buena; el 19% la percibe como normal; el 13% la califica como no buena, y el 6% la cataloga como muy mala. Es evidente que existe una diversidad de percepciones entre las personas encuestadas en relación con la conciliación extrajudicial.

Tabla N° 10
Puntuaciones generales de la variable: Cumplimiento de la Pensión de alimentos y sus dimensiones

N°	Derechos de la Pensión de alimentos	Regímenes	Requisitos para su validez
1	04	04	06
2	03	09	02
3	06	11	08
4	02	13	05
5	01	05	09
6	09	15	15
7	14	08	04
8	11	07	03
9	07	02	13
10	12	01	01
11	05	03	14
12	13	06	10
13	15	12	12
14	10	10	07
15	08	14	11

Fuente: Elaboración propia

Baremos de la variable: Cumplimiento de la Pensión de alimentos

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
Muy buena	81% - 100%	41 - 46	Cumplimiento de la Pensión de alimentos es muy buena
Buena	61% - 80%	36 - 40	Cumplimiento de la Pensión de alimentos es buena
Regular	41% - 60%	31 - 35	Cumplimiento de la Pensión de alimentos es regular
Mala	21% - 40%	26 - 30	Cumplimiento de la Pensión de alimentos es mala
Muy mala	00% - 20%	20 - 25	Cumplimiento de la Pensión de alimentos es muy mala

Tabla N° 11

Descriptivos de la variable: Cumplimiento de la Pensión de alimentos

Descriptivos				
			Estadístico	Error estándar
Cumplimiento de la Pensión de alimentos	Media		35,23	1,267
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	32,64	
		Límite superior	37,83	
	Media recortada al 5%		35,54	
	Mediana		36,50	
	Varianza		48,185	
	Desviación estándar		6,942	
	Mínimo		20	
	Máximo		46	
	Rango		26	
	Rango Inter cuartil		10	
	Asimetría		-,738	,427
	Curtosis		-,144	,833

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 12

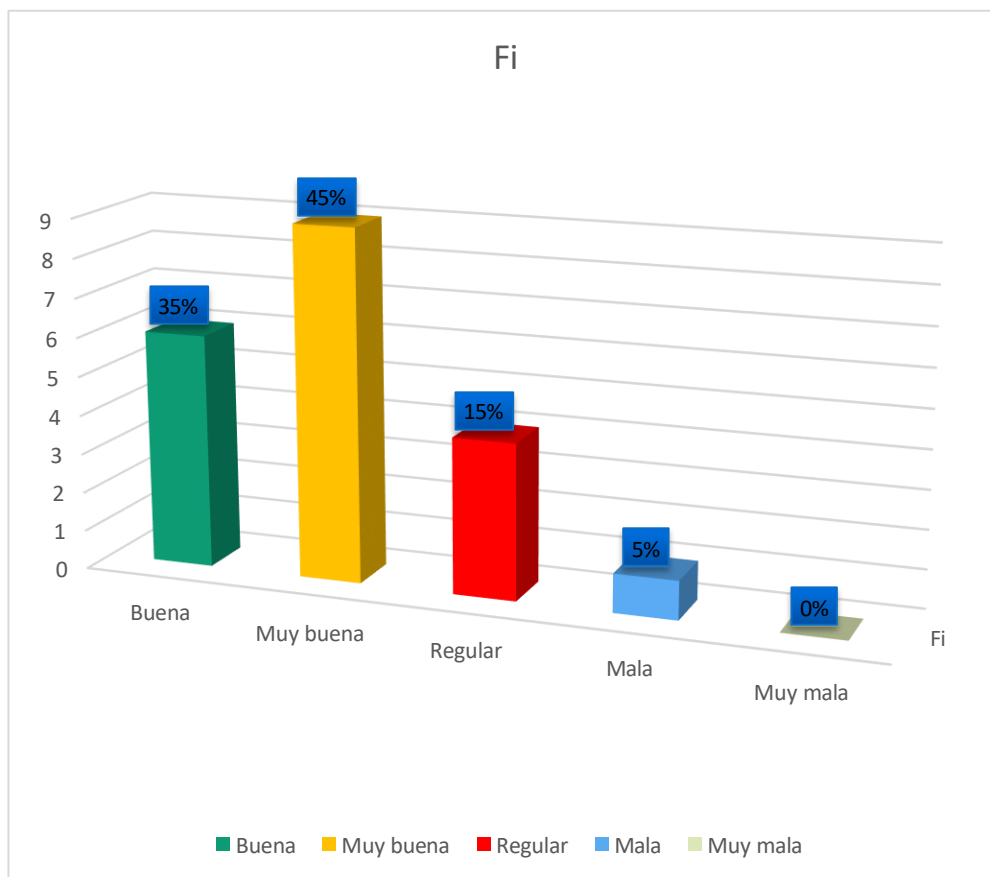
Resultados generales de la variable: Cumplimiento de la Pensión de alimentos

Cumplimiento de la Pensión de alimentos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy buena	11	36,7	36,7	45,3
	Buena	8	22,7	22,7	35,7
	Regular	7	16,7	16,7	15,0
	Mala	2	7,7	7,7	5,3
	Muy Mala	2	3,3	3,3	0,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 02

Resultados generales de la variable: Cumplimiento de la Pensión de alimentos



INTERPRETACION:

Conforme con la Tabla N° 12 y el Gráfico N° 2, se destaca que el 35% de las personas encuestadas considera que el Cumplimiento de la Pensión de Alimentos es bueno. En contraste, el 45% de las personas encuestadas manifiesta que es muy malo. Asimismo, el 15% opina que es regular, y el 5% lo evalúa como malo, sin expresar opiniones sobre la categoría de "muy mala", lo que representa un 0%. La variedad de respuestas sugiere percepciones diversas entre las personas encuestadas respecto al cumplimiento de la pensión alimenticia.

4.3. Validación de hipótesis

Para verificar la prueba de hipótesis se debe de saber que los datos recolectados se comportan con normalidad, es decir, se ajustan según la distribución, por lo que se deben tener en cuenta los siguientes puntos: Medidores del Centro de Conciliación, Expertos en Asuntos Civiles y Encuestas de Participación Pública que participan en el Centro de Conciliación, Se empleará el test estadístico de Kolmogorov-Smirnov, siguiendo el siguiente criterio:

Sig. Asintótica (bilateral) $\geq \alpha$,

Los datos provienen de una distribución normal. Con esta herramienta se producen resultados consistentes así como coherentes, es decir, su aplicación a la encuesta produce algunos de los mismos resultados que las hipótesis que se han planteado, tanto generales como específicas.

Tabla N° 13
Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra	La Conciliación Extrajudicial	Cumplimiento de la Pensión de alimentos
N ° Parámetros normales ^{a, b}		
Media		80
Desviación estándar	80	
Máximas diferencias	74,04	38,73
Absoluta	12,781	10,304
extremas		
Positivo	,084	,089
Negativo	,084	,089
Estadístico de prueba	-,061	-,078
Sig. asintótica (bilateral)	,084	,089
	,200 ^c	,188 ^c

Fuente: Elaboración propia

- La distribución de prueba es normal.
- Se calcula a partir de datos.
- Corrección de significación de Lilliefors.
- Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Al examinar la Tabla 13, se encuentra que el valor p que se asocia al estadístico de prueba de Kolmogorov-Smirnov (Significación asintótica, Bilateral) con un nivel de significancia (α) de 0,200 para la variable "La Conciliación Extrajudicial" y la variable "Cumplimiento de la Pensión de Alimentos" es de 0,13. Ambos valores son mayores a 0.05 para ambas variables.

En consecuencia, se deduce que los datos recopilados tanto para la variable "Conciliación Extrajudicial" como para la variable "Cumplimiento de la Pensión de Alimentos" siguen una distribución normal. Por lo tanto, se procede con el paso siguiente del análisis, llevando a cabo la prueba de hipótesis usando el estadístico paramétrico de correlación de Pearson (r).

4.4. Contrastación de Hipótesis

Hipótesis general

Existe relación directa y significativa entre la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.

Hipótesis de trabajo o estadística:

H₀: No existe un nivel óptimo de relación entre la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.

$$p = 0:$$

H₁: Existe un nivel óptimo de relación entre la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.

$$p > 0$$

Nivel de significancia: Porcentaje de error aceptado para la prueba es de 5% ($\alpha=0.05$).

Zona de rechazo: Si el valor de probabilidad (p) es superior a 0,05, es aceptada la hipótesis nula (H_0) y se descarta la hipótesis alternativa (H_1)

Estadístico de prueba: (Estadístico de prueba: Rho de Spearman)

El estadístico de prueba se ajusta a una distribución t de Student con $n-2$ grados de libertad, representada por la siguiente fórmula:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Región Crítica: Si $\alpha=0.05$ la región crítica en grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |1.6741|\}$$

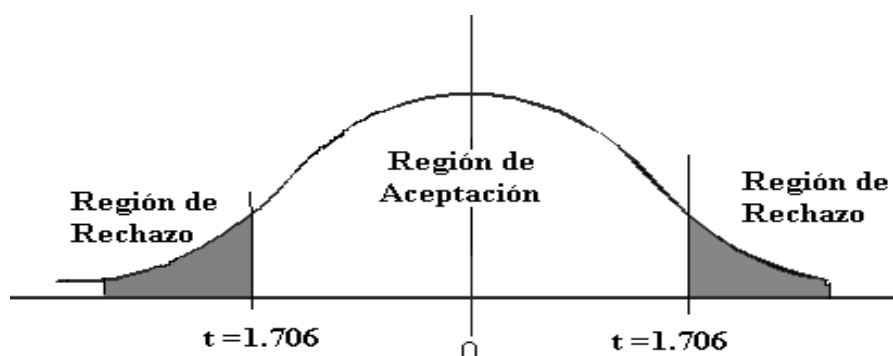


Tabla N° 14

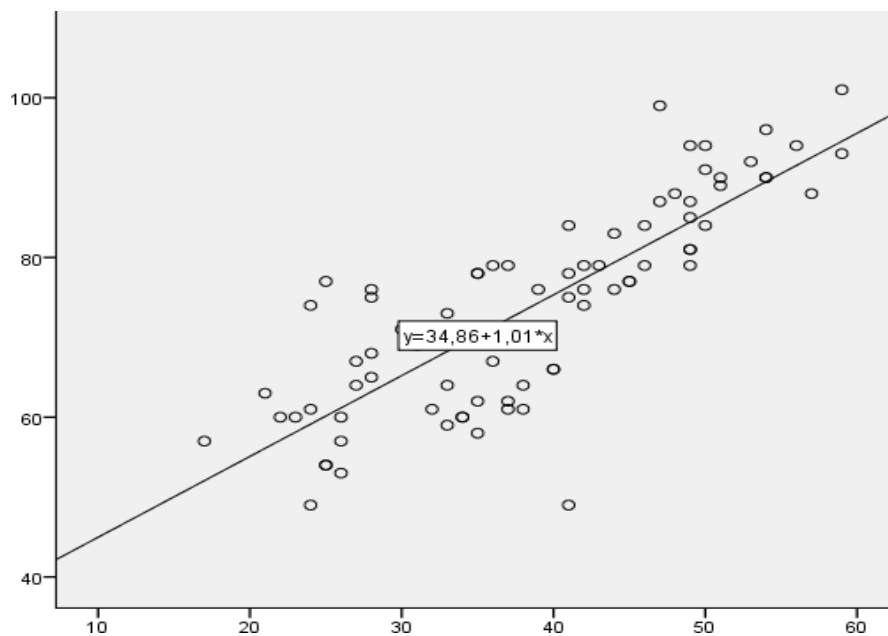
Coefficientes de las variables: Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019

Coeficientes					
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	T	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	34,856	3,254	10,711	,000
		1,012	,081	,816	,000

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 09

Recta de regresión lineal entre las variables: Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019



Conforme con la Tabla N° 14 indica que el estadístico t de Student calculado (10,711) excede el valor crítico (1.6741), lo que lleva al rechazo de la hipótesis nula y a la aceptación de la hipótesis alterna. Esto sugiere una relación significativa entre las variables "Conciliación Extrajudicial" y "Cumplimiento de la Pensión de alimentos" en el distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, durante el año 2019, **es pertinente**.

Conclusión

La comparación entre el chi-cuadrado calculado (x^2c) y el chi-cuadrado tabulado (x^2a) sugiere que, dado que x^2c (82,72) es mayor que x^2a (49,23), se cumple la condición para rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_a). En otras palabras, hay evidencia estadística para afirmar que en la Conciliación Extrajudicial se puede lograr el cumplimiento de la Pensión de Alimentos.

4.5. Discusión de Resultados

La intención de determinar el nivel de efectividad de la Conciliación Extrajudicial se puede dar y otorgar mediante un Acto conciliatorio la pensión de alimentos, en base a las actas.

Luna (2018) en su estudio titulado "Logros y Fallos de la Conciliación Extrajudicial en el contexto del derecho de pensión de alimentos en el distrito Los Olivos 2017-2018" llegó a la conclusión de que los centros de conciliación extrajudicial desempeñan un papel crucial en el fortalecimiento de la cultura de paz en el país. Por otro lado, Días (2016) en su investigación "La evaluación de la conciliación en Nuevo León-México" concluyó que la conciliación representa un método alternativo para resolver conflictos y propuso que el Estado asuma la responsabilidad en este nuevo enfoque de resolución de disputas.

Lavado (2017) cita la Ley de Conciliación como un ejemplo de derecho peruano que tiene como objetivo resolver conflictos y cuestiones de propiedad de manera amigable por diversos medios como la conversación, la conciliación, la negociación, el arbitraje, etc.

Según Suni (2015) en su estudio sobre la "Ley de Conciliación Extrajudicial y los conflictos civiles en la Región Puno", concluye que la Ley N° 26872 es efectiva como alternativa para resolver disputas en la región. Destaca su carácter obligatorio para su difusión e institucionalización, señalando la falta de conciencia en la resolución formal de conflictos. La evolución del uso de medios alternativos de resolución de conflictos. El artículo 16 de la Ley N° 26872 establece que el acta deberá contener una forma de las conclusiones del procedimiento de conciliación.

Aguilar citado por Varsi (2017) indica que los humanos son los únicos seres responsables de engendrar y dar vida a nuevas generaciones. De manera similar, la investigación buscó identificar a las personas que solicitan los cupones de alimentos. Se pudo determinar de manera amplia que el 90% de las veces se trataba del mismo padre, el 2,5% era otra persona (un padre-madre), el 2,5% era un tercero y el 5% no se había registrado. detalles; Esto se conecta con el trabajo de Aguilar, como lo menciona Varsi (2017), quien enfatiza que el único agente capaz de crear una nueva forma de vida en el universo es una persona humana.

Esto se relaciona con el aporte de Aguilar citado por Varsi (2017, pp. 79 -80), quien, en la medida en que los alimentos son obligatorios, determina las condiciones para que los acreedores y deudores de alimentos puedan ejercer sus derechos, e incluso determina el estándar para el monto de los beneficios obtenidos. Del mismo modo, Peña (2016) manifiesta en su doctrina que la forma en que se solucionan o solucionan los conflictos es a través de combinaciones heterogéneas, producto de la coordinación en un enfrentamiento que involucra a terceros.

Varsi (2017 – pp.79-80) afirma que la búsqueda de satisfacer las necesidades de quienes lo desean (es decir, proporcionar alimentos) refleja la esencia de los alimentos y el derecho a comer, respondiendo por tanto a un derecho fundamental.

CONCLUSIONES

1. Existe una relación directa y significativa entre la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la pensión de alimentos, porque se interrelacionan entre sí, donde el primero un mecanismo de solución de conflictos y el segundo un conflicto, el cual es una materia que puede ser resuelta mediante este mecanismo según la Ley de Conciliación Extrajudicial N° 26872 y no solo por vía judicial. Siendo factible el desarrollo de este conflicto para poder llegar a un acuerdo y solución mediante el dialogo propiciando una cultura de paz. Y de esta manera se confirma que mediante el mecanismo de la Conciliación Extrajudicial se puede dar el cumplimiento de la Pensión de alimentos.
2. La Conciliación Extrajudicial es eficaz en el cumplimiento de la pensión de alimentos en un nivel alto en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata- 2019, esto en referencia de los casos solicitados en cada Centro de Conciliación, los cuales terminaron en actas con acuerdos por parte de los padres alimentistas y hasta la fecha no existe quejas por el incumplimiento de las actas. Así evitando ir por la vía judicial ya que, en esta, una de las partes queda insatisfecha y en la Conciliación Extrajudicial ambas partes quedan satisfechas, porque nace de ellos la voluntad de dar solución y poner fin a su conflicto, así evitar perjuicios a los alimentistas.
3. La importancia radica en que la Conciliación Extrajudicial como mecanismo alternativo de solución de conflictos coadyubará a mejorar los lineamientos de la justicia alimentaria; debido a que promueve una solución pacífica entre las partes mediante el descargo de su posición respecto al cumplimiento de pensión de alimentos, siendo ellos quienes deciden la mejor solución de su conflicto, el cual tiene que ser consensual por ambas partes y con ayuda del conciliador quien es un tercero imparcial en este procedimiento, propiciando un diálogo adecuado durante la audiencia de conciliación.

4. Existen beneficios notables de la Conciliación Extrajudicial en relación al cumplimiento de la pensión de alimentos en el distrito de Tambopata-2019, siendo un procedimiento rápido, sin dilataciones como ocurre en los procesos judiciales, flexible porque se puede realizar en varias sesiones, económicamente beneficioso para las partes debido a que no se requiere la presencia de un abogado, con participación voluntaria, confidencial y sobre todo de cumplimiento obligatorio por tener similar valor a una sentencia judicial. Aportando a la vez a minimizar la carga procesal referente a esta materia.

RECOMENDACIONES:

1. La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la pensión de alimentos en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata en el año 2019, se ha visto disminuido por la falta de Centros de Conciliación Extrajudicial y la carencia de interés de los Centros de Conciliación que ya existen causado por el desconocimiento de información de la población. Es por ello que recomendamos una mayor difusión el cual se realice por iniciativa propia de los Centros de Conciliación realicen charlas informativas a la población sea por medios electrónicos o presenciales que pueden hacerlo en Instituciones Educativas.
2. Se recomienda a los padres alimentistas recurrir a los Centros de Conciliación Extrajudicial para solucionar de la mejor manera su conflicto de alimentos para sus menores hijos y otros temas relacionados, como tenencia y régimen de visitas, al ser este un procedimiento con características de ser rápida, económica, sencilla y eficaz para esta materia. Además, que mediante el dialogo beneficiaria a la integridad emocional de los menores ya que sus padres solucionaran sus problemas de forma pacífica y de la manera más rápida que un Proceso Judicial.
3. Es importante que las partes cuando vayan a realizar una conciliación en materia de pensión de alimentos, se recomienda que tengan una iniciativa de dialogo y vayan con la voluntad de llegar a un acuerdo conciliatorio ya que son ellos quienes pondrán solución a sus problemas a diferencia del proceso judicial donde es el Juez el que decide.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA:

- Aparicio, I. (2018).** Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual Código Civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia.
- Ayala, L., M. (2017).** Aciertos y desaciertos de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el Distrito de los Olivos 2017 - 2018. Huánuco.
- Bautista G., N. (2018).** La conciliación como requisito de prejudicialidad en materia de alimentos en Ecuador.
- Berenson, V. (2018).** La conciliación extrajudicial y el acceso a la tutela judicial efectiva en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel 2018.
- Benites, D. y Luján, A. (2015).** Vulneración del derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva del deudor alimentario, en la acción de reducción de alimentos por aplicación del artículo 565-A del Código Procesal Civil. Trujillo - Perú.
- Carhuapoma, K. (2015).** La sentencia sobre pensión de alimentos vulnera el principio de igualdad de género del obligado en el distrito de Ascensión - periodo 2013. (Tesis de grado, Universidad Nacional de Huancavelica).
- Cruz, M. (2016).** Inexigibilidad de la conciliación extrajudicial y el derecho constitucional a la protección de la familia en los procesos de alimentos, Chachapoyas - 2016. Chachapoyas.
- Dias, Z. (2016).** La calidad de la conciliación en Nuevo León, México, en la Universidad de Murcia. Nuevo León.
- Delgado, S. (2017).** Pensión alimenticia para el interés superior del niño, niña y adolescente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho 2016. Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú.

- Egoavil, E. (2017).** La teoría de los juegos en las transacciones extrajudiciales realizadas en el Distrito de Huancayo del año 2012. Tesis. Huancayo, Perú. Universidad Continental.
- Fuentes, S. (2015).** La eficacia de la conciliación extrajudicial en la DEMUNA y el grado de operatividad de la aplicación del D. Leg.27007, en un proceso célere a favor del menor Tacna 2011-2013
- Gutiérrez, P. (2017)** “La conciliación extrajudicial y su incidencia en la disminución de la carga procesal, primer Juzgado Civil de Huancavelica en el 2016”.
- García, S. (2016).** La falta de ordenamientos legales en el establecimiento justo de la pensión alimenticia provisional - Universidad autónoma del Estado México. Estado México.
- García, A. y. (2017).** La obligación alimentaria en la tenencia compartida: Razones jurídicas que sustentan la obligación de ambos padres de prestar alimentos. Cajamarca.
- Gaitán, J. (2016).** Eficacia de la oferta privada en la conciliación extrajudicial en el derecho como mecanismo de solución de conflictos intersubjetivo en el municipio del Espinal - Tolima.
- González, L. (2017).** La conciliación extrajudicial en derecho como un mecanismo alternativo de solución de conflictos idóneo para la descongestión del sistema judicial colombiano
- Huisa, L. (2018).** Vulneración del derecho alimentario debido a la inejecución del acta de conciliación por incumplimiento de las formalidades previstas en el artículo 2° de la ley N° 27007, DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Melgar – Puno, año 2011 al 2013.
- Luna, M.. (2018).** Aciertos y desaciertos de la conciliación extrajudicial en el derecho de la pensión de alimentos en el distrito Los Olivos 2017 - 2018. Los Olivos

- Leal, L. (2015).** Cumplimiento e incumplimiento de la obligación de alimentos. Expectativas de reforma. Universidad de Chile.
- Mendoza, A. (2016)** La conciliación extrajudicial en derecho: una alternativa de acceso a la justicia. Tesis de la Pontificia Universidad Javeriana de Santiago de Cali Colombia.
- Modesto & Torres (2020)** Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de niños y adolescentes de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2019”.
- Palacin, k. (2018).** Objetivo de la ley de conciliación de extrajudicial en materia Familiar- Pensión alimenticia en los centros de conciliación extrajudicial de Huánuco 2016 (Tesis de pregrado).
- Peña, O. (2016).** Conciliación Extrajudicial, Teorías y Practicas. Lima: Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y de Conciliación.
- Pinillo, B. (2017)** La conciliación como método alternativo para la solución de conflictos de pensiones alimenticias, Tesis para la Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas de la Carrera de Derecho. Quito. Ecuador.
- Punina, F. (2015).** El Pago de la Pensión Alimenticia y el interés superior del Alimentado. Ambato. Ecuador.
- Pinedo, A. (2018)** en su tesis “La conciliación extrajudicial y el nivel de influencia en la disminución de la Carga Procesal en el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Rioja, año 2014 – 2017”.
- Peña, C. (2001).** Conciliación extrajudicial. Teoría y práctica. Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas. APECC, Lima Perú.36 pp.
- Sánchez, F. (2021).** “Conciliación extrajudicial en procesos de alimentos y la disminución de la carga procesal en los juzgados de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2021”. Pucallpa.

Quispe, R. (2015). El incumplimiento de las sentencias de prestación de alimentos en el primer juzgado de paz letrado del distrito judicial de Ayacucho en los años 2013 y 2014 (Tesis de pregrado).

Salas, C. y Huamani, E. (2016). Pensión alimenticia y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la DEMUNA de la municipalidad de Río Grande, Condesuyos, Arequipa, 2016.

Silva, T. (2018) en su tesis “La conciliación extrajudicial como mecanismo para disminuir la carga procesal en los Juzgados de Paz Letrado sedo Moyobamba 2016”.

Wong, S. (2016). La eficacia de la conciliación Extrajudicial en los conflictos de familia en el Centro de Conciliación "Luz de la Verdad" del distrito de Independencia (Tesis de pregrado).

ANEXOS

ANEXO N° 01
Matriz de consistencia

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO	INSTRUMENTO
<p>GENERAL: ¿Cuál es la relación que existe entre la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019?</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>¿Problema específico 1 ¿Cuál es el nivel de eficacia de la Conciliación extrajudicial en el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019?</p> <p>Problema específico 2 ¿Cuál es la importancia del proceso de conciliación extrajudicial familiar como método alternativo en la solución de conflictos en materia de Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019?</p> <p>Problema específico 3 ¿Cuáles son los beneficios de la Conciliación extrajudicial en el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019?</p>	<p>GENERAL: Determinar la relación entre la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>OE1: Determinar el nivel de eficacia de la Conciliación extrajudicial en el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.</p> <p>OE2: Determinar la importancia del proceso de conciliación extrajudicial familiar como método alternativo en la solución de conflictos en materia de Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.</p> <p>OE3: Describir los beneficios de la Conciliación extrajudicial en el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.</p>	<p>GENERAL: Existe relación directa y significativa entre la Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>HE1: La eficacia de la Conciliación extrajudicial en el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019, es efectiva.</p> <p>HE2: Existe un impacto directo del proceso de conciliación, como método alternativo en la solución de conflictos en materia de pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019</p> <p>HE3: Los beneficios de la conciliación extrajudicial son: las partes deciden la solución del problema, disminuye los tiempos y los costos, es confidencial y reservada, evita procesos judiciales, el cumplimiento es obligatorio; en los Centros de Conciliación del distrito de Tambopata – 2019.</p>	<p>Variable Independiente (X)</p> <p>La Conciliación Extrajudicial</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos Alternativos de solución - Partes a conciliar - Conciliador <p>Variable Dependiente (Y)</p> <p>Cumplimiento de la Pensión de alimentos</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derechos de la Pensión de alimentos - Régimenes - Requisitos para su validez 	<p>Tipo de Investigación: Descriptiva básica. Enfoque cualitativo</p> <p>Diseño de investigación: Diseño cualitativo Correlacional.</p> <p>ESQUEMA:</p> <p>POBLACIÓN: La población está compuesta por 05 Centros de Conciliación y público en general.</p> <p>MUESTRA: Está constituida por 05 Centros de Conciliación y 10 personas que acudieron a estos Centros sobre Pensión de alimentos.</p> <p>MUESTREO: Probalístico simple.</p>	<p>TÉCNICA: Encuesta. Entrevista</p> <p>INSTRUMENTO: Cuestionario estructurado.</p> <p>TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS: Estadística Descriptiva e Inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión</p>

ANEXO N° 02

Matriz de Operacionalización de variables

ANEXO N° 2 - A

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1

Título: “La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019”

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<p style="text-align: center;"><u>VARIABLE 1:</u></p> <p style="text-align: center;">La Conciliación Extrajudicial</p> <p>“La conciliación extrajudicial es una manera voluntaria de resolver los conflictos que se pueden presentar entre dos o más personas, quienes acuden a un Centro de Conciliación, para que un conciliador les asista en la búsqueda de una solución, mediante un acuerdo consensual que satisfaga sus intereses”.</p> <p>La Conciliación Extrajudicial es una manera rápida y económica de resolver los conflictos con la colaboración de un tercero llamado conciliador. Luego, se suscribe un Acta de Conciliación.</p> <p>(Fuente) Sevillano (2015)</p>	<p>DIMENSIÓN 1: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN (Definición conceptual) La conciliación extrajudicial es una manera voluntaria de resolver los conflictos que se pueden presentar entre dos o más personas, quienes acuden a un Centro de Conciliación, para que un conciliador les asista en la búsqueda de una solución, mediante un acuerdo consensual que satisfaga sus intereses. (Fuente) Condori (2016)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solución del conflicto en menor tiempo - Menos costo para las partes - Mejora frente a la carga procesal - Liberación de la carga procesal judicial
	<p>DIMENSIÓN 2: PARTES A CONCILIAR (Definición conceptual) Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos que permite que las personas que tienen algún problema de pensión de alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, pago de deudas, indemnizaciones, desalojos, entre otros, puedan solucionarlos sin necesidad de ir a juicio. (Fuente) M. Suarez (2011)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de la conciliación - Voluntad de llegar a un buen acuerdo - Alimentos - Tenencia - Régimen de visitas - Tenencia de los menores de edad en favor de uno de los padres.
	<p>DIMENSIÓN 3: CONCILIADOR (Definición conceptual) El conciliador en derecho es un abogado, formado en resolución de conflictos, inscrito en el CAC y que, por mandato expreso de la constitución, administra justicia de manera transitoria. Se trata de un experto en resolución de conflictos y en materias jurídicas específicas, es objetivo en su labor y posee competencias avanzadas para interpretar y analizar a fondo las verdaderas pretensiones e intenciones de las partes. (Fuente) Solórzano (2015)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Muestra imparcialidad ante las partes - Maneja el máximo de información. - Garantizan que los acuerdos a los que lleguen las partes estén debidamente enmarcados en las normas y leyes. - Conocimiento de sus obligaciones y funciones. - Reestablecer el ámbito social.

ANEXO N° 2 - B
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2

Título: “La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019”

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<p style="text-align: center;"><u>VARIABLE 2:</u></p> <p style="text-align: center;">Cumplimiento de la Pensión de alimentos</p> <p>Constituye una obligación por parte de los padres para con sus hijos dentro de una relación matrimonial y/o extramatrimonial, implica lo indispensable para el sano desarrollo de la prole, que consiste en alimentación, salud, educación, vivienda, recreación, entre otros que le permitan su sano desarrollo y preparación para la vida profesional y poder desenvolverse en forma independiente en sociedad.</p> <p><i>(Fuente)</i> Pimentel (2007)</p>	<p>DIMENSIÓN 1: DERECHOS DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS <i>(Definición conceptual)</i> El deber de alimentos incumbe a ambos progenitores respecto de sus hijos y comprende todo lo relativo al sustento, habitación, vestido, asistencia médica, educación e instrucción, que deberá entenderse en un sentido amplio incluyendo los gastos de continuación de la formación si el hijo ya ha llegado a la mayoría de edad y no la ha finalizado antes por causa que no le sea imputable. <i>(Fuente)</i> Rojas (2017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Por parte del obligado hacia los hijos - Por parte de la madre hacia los hijos - Por parte de cualquiera de los dos cuando son discapacitados
	<p>DIMENSIÓN 2: REGIMENES <i>(Definición conceptual)</i> La pensión alimenticia es un aporte económico que reciben mensualmente los hijos menores y dependientes de padres divorciados o separados. Se trata de una medida que busca garantizar el bienestar de los descendientes, más allá del estado de la relación entre los padres. Cuando se está en el régimen de sociedad de gananciales se tiene dos tipos de bienes: bienes propios y bienes comunes. En cambio, cuando estás en un régimen de separación de patrimonios lo que se genera es un régimen de bienes propios. <i>(Fuente)</i> Rojas (2017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Régimen de alimentos - Régimen de la Patria Potestad - Régimen de visitas - Tenencia y cuidado de los hijos por uno de los padres, por ambos o por un Tutor o curador provisionales.
	<p>DIMENSIÓN 3: REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Si ambos padres trabajan, cada uno tendrá que aportar a la manutención de los hijos en proporción a sus ingresos. Si se trata de una pensión de hijos a padres o de un conyugue a otro, también se tomará en cuenta la situación económica del alimentante al determinar la cantidad de la pensión. <i>(Fuente)</i> Rodríguez (2017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El vínculo de parentesco, o de matrimonio entre el alimentista y el alimentario - El estado de necesidad del alimentario - La capacidad económica del alimentista - Liquidación de las pensiones alimentarias.

ANEXO N° 03
INSTRUMENTOS

GUIA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA CONCILIADORES

Título: LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LA PENSION DE ALIMENTOS, EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA, DE LA PROVINCIA TAMBOPATA-2019.

Entrevistado: Juan Sarmamiento Bejarano.

Cargo: Conciliador.

Institución:

1. Para Usted ¿Qué es un Centro de Conciliación?	El Centro de Conciliación es una Institución autorizado por el MINJUSOH, para resolver conflictos en materia de Civil, Familia, Contratación del Estado.
2. Según Usted ¿Qué es la Conciliación Extrajudicial?	Es un sistema de solución de controversias y conflictos para evitar un proceso judicial.
3. ¿En un Centro de Conciliatorio, el conciliador puede atender casos en materia de Familia?	Sí, Cuando es autorizado por el MINJUSOH como especialista en materia de familia.
4. ¿Cuáles son las materias conciliables más requeridas en la provincia de Tambopata?	Alimentos, tenencia, régimen de visita reivindicación del desahúo.
5. ¿Cuáles son las materias no conciliables?	Son aquellas que requieren de investigación por ejm: Derecho de posesión, Derecho de Propiedad, Derecho a la rescisión, prescripción Adquisitiva de dominio, laudo arbitral.
6. ¿Según su experiencia cual considera más eficaz la Conciliación Extrajudicial o un Proceso Judicial?	Adicionalmente es la conciliación porque trae como consecuencia el término del conflicto y el acta de acuerdo tiene el valor de una sentencia judicial.

7. ¿Considera Usted que la Conciliación Extrajudicial es eficaz para el cumplimiento de la pensión de alimentos?	Si, es eficaz porque es la parte importante del interés superior del Niño y Adolescente y que el incumplimiento de la pensión trae una consecuencia jurídica y se convierte en un proceso penal por el delito de la omisión a la asistencia familiar.
8. ¿Cuántos casos de alimentos fueron solicitados en este Centro de Conciliación en el año 2019?	Fueron solicitados 31 casos.
9. ¿Cuáles son las limitaciones y obligaciones legales de la entidad durante la conciliación en caso de la pensión de alimentos?	No existe limitaciones porque se trata del acuerdo de las partes sobre el conflicto de pensión de alimentos.
10. ¿Cuánto tiempo demora el trámite de un procedimiento de conciliación respecto a la pensión de alimentos?	Es unilateral 75 días si es en forma conjunta y para acuerdo previo lo que dure el diálogo entre las partes.
11. ¿Qué sucede si se va a juicio sin ir antes a una conciliación?	El Juez de la Causa declarará improcedente la demanda por falta de interés para obrar.
12. ¿Cómo concluye un procedimiento conciliatorio respecto a la pensión de alimentos?	Concluye con acuerdo ante las partes sin acuerdo o por inasistencia a dos audiencias consecutivas o atenuas por las partes.
13. ¿Qué efectos tiene no asistir a una Conciliación?	La conclusión del procedimiento y el archivo del procedimiento y todo lo generado le declara nulo y archivo.
14. ¿Qué sucede si luego de redactado el Acta de Conciliación una de las partes no cumple lo acordado?	La parte afectada en el incumplimiento puede solicitar ante la autoridad judicial el cumplimiento del acta de conciliación mediante la demanda de ejecución. (el acta es un documento ejecutivo).
15. ¿Qué se puede hacer en caso de que las partes no lleguen a ningún acuerdo durante el Procedimiento Conciliatorio?	Insistir para que las lleguen a un acuerdo mediante propuesta del conciliador.

GUIA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Título: LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LA PENSION DE ALIMENTOS, EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA, DE LA PROVINCIA TAMBOPATA-2019.

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

1. ¿Cuál es la función que realiza como Abogado antes de la Conciliación Extrajudicial?	La función de asesorar al patrocinado, sobre los pro de la Conciliación e informar que en la mayoría de pretensiones son un requisito de procedibilidad para un futuro proceso judicial.
2. ¿Cuál es la importancia de su participación durante la Conciliación Extrajudicial?	La de verificar que no cometan agravios a los derechos de mi. patrocinado, y la de verificar que los acuerdos estén dentro de ley.
3. ¿Cuál es la función del abogado una vez finalizado el procedimiento de Conciliación Extrajudicial?	En caso exista un acuerdo es la de incentivar al patrocinado en cumplir los acuerdos arribados, y en caso no haber acuerdo arribado, realizar la respectiva demanda.
4. ¿Cuál es el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de la elaboración del Acta de Conciliación?	Realizar la demanda por Ejecución de Acta de Conciliación.
5. ¿Cree que es necesario contar con un Abogado en un procedimiento de Conciliación Extrajudicial?	No, debido a que las partes a participar en el procedimiento son los solicitantes o los irruvidos.
6. ¿Considera Usted que la Conciliación Extrajudicial es efectiva para el cumplimiento de la pensión de alimentos?	Resulta ser de mucha importancia, pero es subjetivo el cumplimiento de la pensión de alimentos, en obediencia, de la responsabilidad de los padres.

<p>7. ¿Usted recomendaría la Conciliación Extrajudicial en caso de que una persona recurra a su Despacho a realizar una demanda de alimentos?</p>	<p>Dependiendo de la complejidad del caso, y de la actitud del alimentante.</p>
<p>8. ¿Qué debe tener en cuenta una persona que desee solicitar una pensión de alimentos mediante un proceso de Conciliación Extrajudicial?</p>	<p>La necesidad del alimentista y poder adquisitivo del alimentante.</p>
<p>9. ¿Cuál es la finalidad de la Conciliación Extrajudicial en relación a la pensión de alimentos?</p>	<p>Encontrar el interés superior del niño y el adolescente.</p>
<p>10. ¿En caso de incumplimiento de la Conciliación Extrajudicial en la pensión de alimentos, cual es el procedimiento a seguir?</p>	<p>Realizar el proceso por Ejecución de Acta de Conciliación, a raíz del incumplimiento de los acuerdos arribados por las partes.</p>

GUIA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA LA POBLACION

**Título: LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE
LA PENSION DE ALIMENTOS, EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA, DE
LA PROVINCIA TAMBOPATA-2019.**

Entrevistado: Anónimo

DNI: — * —

1. ¿Usted cree que existe beneficios de poder asistir a un Centro de Conciliación?	Si, porque nos ayuda a solucionar conflictos.
2. ¿Consideras que los Centros de Conciliación son importantes en nuestra sociedad actualmente?	Si es importante.
3. ¿Usted cree que ahorraría tiempo y dinero al realizar la Conciliación Extrajudicial y no realizar una denuncia ante un Juzgado?	Si, porque es menos complicado que un juicio en el juzgado.
4. ¿Usted cree que en un Centro de Conciliación existe algún tipo de sanción cuando no asistes a una llamada del Conciliador?	No.
5. ¿Le parece correcto asistir a un Centro de conciliación o aun Proceso Judicial?	Yo asistiría primero a un Centro de Conciliación.
6. ¿Conoce Usted alguna institución que la pueda ayudar a ubicar al padre de su hijo, en caso de que no se supiera de su paradero?	No
7. ¿Considera Usted que en la Conciliación Extrajudicial se puede solucionar de manera efectiva y rápida el conflicto que tiene con el padre de su hijo?	Si, sobre todo rapido.

<p>8. ¿Cree Usted que los requisitos para la Conciliación Extrajudicial y ante el Poder Judicial sean los mismos?</p>	<p>No creo que sean los mismos, pero pueden tener mas requisitos el Poder Judicial.</p>
<p>9. ¿Usted cree que el denunciado (padre) pueda ejercer la visita a su hijo cuando no esté cumpliendo la pensión alimenticia?</p>	<p>No puede.</p>
<p>10. ¿Consideras Usted que la Conciliación Extrajudicial les beneficia a ambas partes?</p>	<p>Si nos beneficia.</p>
<p>11. ¿Cree Usted que podría recomendar a las personas que conoce y que tienen problemas, que se apersonen a un Centro de Conciliación?</p>	<p>Si les diria que se acerquen a los centros de conciliación.</p>
<p>12. ¿Considera Usted que la Conciliación extrajudicial tiene el mismo valor que una Sentencia Judicial?</p>	<p>Considero que si tienen el mismo valor.</p>
<p>13. ¿Sabe Usted cuál es la diferencia entre el Poder Judicial y un Centro de Conciliación Extrajudicial?</p>	<p>No.</p>
<p>14. ¿Cree Usted que los Centros de Conciliación deben de realizar charlas informativas para que las personas que tienen problemas pueden acercarse a los Centros conciliación?</p>	<p>Si, por medios como Facebook, y canales de la TV.</p>
<p>15. ¿Usted tiene conocimiento que si tienes problemas familiares acudirias a un Centro de Conciliación Extrajudicial?</p>	<p>Si.</p>

ANEXO N° 04

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"



Puerto Maldonado, 11 de enero del 2022

CARGO

OFICIO N° 015-2021-UNAMAD-FED-EP-DyCP.

Señor:

Abog. Miguel Andrés Cano Paxi

DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN "CECANE" DEL DISTRITO DE TAMBOPATA.

Presente. -

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA


REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORIZAR** el ingreso al Centro de Conciliación que dignamente dirige a las Bachilleres **Kely Keyko UCHUPE FLORES** y **Mariza LIMASCA PACCO**, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación (Entrevista) a su persona.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominada: "**La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de la Joya, de la Provincia de Tambopata – 2019**", con fines únicamente académicos.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Shelni Aragon
Mg. Shelni Ady Kuentas Aragón
Directora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

CARGO

OFICIO N° 014-2022-UNAMAD-FED-EP-DUSP

Puerto Maldonado, 11 de enero del 2022
 CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
 "JSB. FRANCO - TAMBOPATA"
 11:30 AM
 11 ENE 2022
 RECEPCIÓN

Señor:

JUAN SARMIENTO BEJARANO

DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN "JSB. FRANCO"

Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
 INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
 REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
 UNAMAD.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORICE** el ingreso al Centro de Conciliación que dignamente dirige a las Bachilleres **Kely Keyko UCHUPE FLORES** y **Mariza LIMASCA PACCO**, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación (Entrevista) a su persona.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominada: "La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de la Joya, de la Provincia de Tambopata – 2019", con fines únicamente académicos.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
 MADRE DE DIOS

Mgt. Sheler Ady Kuentas Aragón
 Director de la Escuela Profesional de
 Derecho y Ciencias Políticas

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "FRANCAR"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 297-2016-JUS/DGDP-DCMA
Jr. Tacna N° 172 - Teléfono 082 620054, Celular 913489542
Correo: centroconciliacionfrancar@gmail.com

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Puerto Maldonado, 02 de Junio de 2022

OFICIO N° 001-2022-CCE-FRANCAR-D

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Mgt. Shelni Ady Kuentas Aragón

DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

Presente.-

ASUNTO : autoriza el ingreso a Centro de Conciliación
Extrajudicial "FRANCAR"

REF. : OFICIO N° 200-2022-UNAMAD-FED-EP-DyCP.

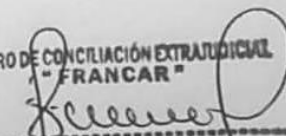
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y su vez dar respuesta al documento de la referencia:

Que, el Centro de Conciliación Extrajudicial "FRANCAR", está autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 297-2016-JUS/DGDP-DCMA, es una Institución Privada al servicio de la comunidad con el único propósito de promover una cultura de paz, en aplicación de principios de legalidad, debido proceso, buena fe y confidencialidad, a través de la CONCILIACION que es un Mecanismo alternativo de Solución de Conflictos, la misma que tiene autorizado en la provincia de Tambopata.

Que, con la finalidad de aportar con su granito de arena a la investigación promovida por alumnos de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, se AUTORIZA EL INGRESO AL CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "FRANCAR", con el propósito de que apliquen su instrumento de Investigación (ENTREVISTA), a los alumnos KELY KEYKO UCHUPE FLORES Y MARIZA LIMASCA PACCO.

Sin otro particular le expreso mi consideración y estima personal.

Atentamente,

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"FRANCAR"


Carlos E. Carrasco Polanco
DIRECTOR

ANEXO N° 05
SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Solicitamos: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Mg. Rolando José Camarena Quispe

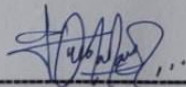
Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Kely Kayko Uchupe Florez, identificada con DNI N° 74126311, con domicilio real en el Jr. Cusco B8, distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios y **Mariza Limasca Pacco**, identificada con DNI N°60486738 con domicilio real en la Av. La Cachuela Mz-g Lt-08, del distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

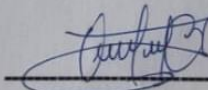
Que, las suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: "**La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019**", recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 24 de noviembre de 2022



Kely Kayko Uchupe Florez
DNI N° 74126311



Mariza Limasca Pacco
DNI N° 60486738

Solicitamos: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Dr. José Benito Cruz Coello

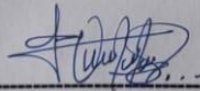
Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Kely Kayko Uchupe Florez, identificada con
DNI N° 74126311, con domicilio real en el Jr.
Cusco B8, distrito de Tambopata, Región de
Madre de Dios y **Mariza Limasca Pacco**,
identificada con DNI N°60486738
con domicilio real en la AV. La Cachuela Mz-g
Lt-08, del distrito de Tambopata, Región de
Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, las suscritos en su condición de Bachilleres
de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a
bien informarle, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo
de investigación titulado: "**La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la
Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata
- 2019**", recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de
la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro
que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

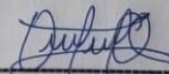
Agradeciendo anticipadamente la atención
que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 24 de noviembre de 2022



Kely Kayko Uchupe Florez

DNI N° 74126311



Mariza Limasca Pacco

DNI N° 60486738

ANEXO N° 06
CARTA DE ACEPTACIÓN DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : **Fredy Rolando Dueñas Linares**
Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : **Mg. Villalva Calderón, Héctor Werly**

TITULO : **"La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de la Joya, de la Provincia de Tambopata – 2019"**

TESISTA: **Bachilleres: Kely Keyko Uchupe Florez y Mariza Limasca Pacco**

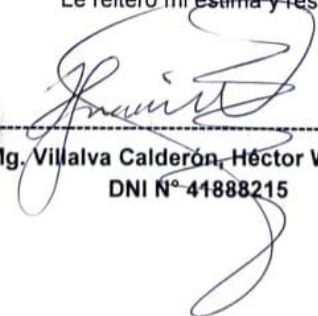
CARRERA: **Derecho y Ciencias Políticas**

FECHA : **30 de noviembre del 2022**

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de la Joya, de la Provincia de Tambopata – 2019"**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **Kely Keyko Uchupe Florez y Mariza Limasca Pacco**, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición del Bachiller de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.



Mg. Villalva Calderón, Héctor Werly
DNI N° 41888215

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : **Fredy Rolando Dueñas Linares**
Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : **Mg. Rolando José Camarena Quispe**

TITULO : **"La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de la Joya, de la Provincia de Tambopata – 2019"**

TESISTA: **Bachilleres: Kely Keyko Uchupe Florez y Mariza Limasca Pacco**


CARRERA: **Derecho y Ciencias Políticas**

FECHA : **30 de noviembre del 2022**

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de la Joya, de la Provincia de Tambopata – 2019"**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **Kely Keyko Uchupe Florez y Mariza Limasca Pacco**, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición del Bachiller de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.



Mg. Rolando José Camarena Quispe
DNI N° 20724794

ANEXO N° 07
FICHA DE VALIDACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de la Joya, de la Provincia de Tambopata – 2019”**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadoras: **Kely Keyko Uchupe Florez y Mariza Limasca Pacco**

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: **Mg. Villalva Calderón, Héctor Werly**

Lugar y fecha: **01 de diciembre del 2022**

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Bueno.....
.....
.....

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Bueno.....
.....
.....

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

Bueno.....
.....
.....

III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
.....
.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma
Mg. Villalva Calderón, Héctor Werly
DNI N° 41888215
Celular: 997251896

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de la Joya, de la Provincia de Tambopata – 2019”**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**


Investigadoras: **Kely Keyko Uchupe Florez y Mariza Limasca Pacco**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Mg. Villalva Calderón, Héctor Werly
DNI N° 41888215
Celular: 997254896

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de la Joya, de la Provincia de Tambopata – 2019”**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadoras: **Kely Keyko Uchupe Florez y Mariza Limasca Pacco**

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: **Mg. Rolando José Camarena Quispe**

Lugar y fecha: **01 de diciembre del 2022**

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Bueno

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Bueno

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

Bueno

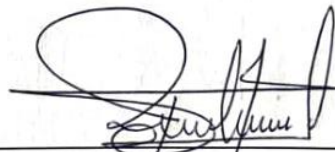
III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
.....
.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma

Mg. Rolando José Camarena Quispe
DNI N° 20724794

Celular: 989198248

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "La Conciliación Extrajudicial y el cumplimiento de la Pensión de alimentos, en el distrito de Tambopata, de la Provincia de Tambopata – 2019"

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

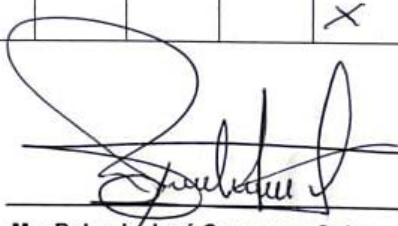
Investigadoras: **Kely Kayko Uchupe Florez y Mariza Limasca Pacco**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	

1. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


Mg. Rolando José Camarena Quispe

DNI N° 20724794

Celular: 989198248